OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 19 de Marzo de 1915

Los centros de mayor intensidad de perturbación atmosférica se hallan situados sobre el Atlántico entre las Azores y las costas Occidentales de la península ibérica, pero también existen núcleos del mal tiempo en el Mediterráneo occidental. Llueve por toda España con vientos flojos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de dos grados en Salamanca. Las presiones altas deben de residir hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Malaga, Almeria, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcia, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastian, Caragena, Alicanie, Valencia, Ttarragona, Barcelons, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúen las Huvias en todas núcstras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéri-cos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diaria-mente publica el Observatorio Central Meteorològico, que se encontrará en di-cho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 19 de Marzo de 1915.

Parone fel Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barômetro en m. y i 0°.	Ter- m 6 m s- tro C°.	Hume- dad re- lativa. 5/0	VIENTO		Liuvia	Photo and the state of	27 M 24 M 24 M		
				Dirección.	Fuerza de 0 £ 2.	é cieve en m/m.		ZOTES /		
0 ^h 4 8 12 16 20	694.00 692.75 692.48 691.76 691.13 692.61	8.0 5.8 6.6 11.9 12.8 9.3	73 61	WNW NE NE ENE. Calma	1=Ventolina 1=Idem 1=Idem 1=Idem 0=Calma 0=Idem	D D	Casi despejado. Cubierto. Idem. Idem. Idem. Cto. (Llueve)	Confessione Marima & la sembra. (dens misima & la idem. Idem mixima al Sol en el vacio	13,1 5,6 39,0 4,8	

OPOSICIONES

Rectorado de Barcelona.

Oposiciones á Escuelas Nacionales de primera enseñanza, en turno libre, para Maestros y Maestras.

De acuerdo con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Febrero próximo pasado, GACETA de 16 del mismo, y de conformidad con lo preceptuado en el Regiamento de Oposiciones á Escuelas de 3 de Junio de 1910, se anuncian para su provisión en turno libre, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, las siguientes plazas do nueva creación, más 25 para Maestro y 23 para Maestra, que á continuación se expresan:

VACANTES QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO

Provincia de Barcelona.

Una Sección graduada en la ciudad de Barcelona.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem. Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. de idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en Las Franquesas.

Una idem id. en idem.

Provincia de Gerona.

Una Sección graduada en Bañolas.

Provincia de Lérida.

Una Sección graduada en Mollerusa.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en Torregrosa.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en Anglesola.

Una Sección graduada en Anglesola.

Una ídem íd. en Orgañá.

Una idem id. en idem.

Provincia de Tarragona.

Una Sección graduada (plaza de los Arrieros del Sitio) en Tarragona.

Una idem id. (anexa á la Normal) en idem.

Una idem id. (idem) en idem.

Una idem. id. (idem) en idem.

Una idem id. de Amposta.

(Percibe sus haberes del Ayuntamiento.)

VACANTES Á PROVEER EN MAESTRA Provincia de Barcelona.

Una Sección de graduada en la ciudad de Barcelona.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem. Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en idem.

Una idem id. en Caldas de Montbuy. Una Escuela mixta en Castellet (Caste-

llet y Gornai). Una idem id. en Massucas (Castellet y Gornal).

Provincia de Gerona.

Una Sección de graduada en Bañolas. Provincia de Lérida.

Una Sección de graduada en Torre-

Una idem id. en idem.

Provincia de Tarragona.

Una Sección graduada en Amposta. (Percibe sus haberes del Ayuntamiento.)

TRIBUNAL ENCARGADO DE CALIFICAR LOS EJERCICIOS PARA LAS PLAZAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO.

Presidente.

Sr. Dr. D. José Domenech Estapá, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

D. José Juncal Berdulla, Profesor de la Normal de Barcelona.

D. Fernando Gordillo Izquierdo, Maestro de la capital.

D. Pablo Delclos y Dols, Maestro de Tarragona.

Rdo. D. Francisco de A. Ventura y Bosch, Párroco de San Francisco de esta ciudad.

SUPLENTES

Presidente.

Sr. Dr. D. Magin Fábrega y Cortés, Catedrático de la Universidad.

Vocales.

D. Félix de Rueda é Ibáñez, Profesor de la Normal de Maestros de Barcelona. D. Ramón Porqueres Criville, Maestro

de esta capital. D. Jaime Santamaría Raurell, Manresa

(Barcelona). Rdo. Ldo. D. Gabriel Anguet y Roset, Economo de Nuestra Señora del Carmen.

TRIBUNAL ENCARGADO DE CALIFICAR LOS EJERCICIOS PARA LAS PLAZAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA.

Presidente.

Sr. Dr. D. Lorenzo Benito y Endara Catedrático de la Universidad.

D.ª Luisa Prunés, Profesora de la Normal de Maestras de Barcelona,

D.ª Luisa Valcárcel Sande, Maestra de la capital.

D.ª Maria Moregó Espinal, Maestra de

M. I. Sr. Dr. D. Marjano Vilaseca v Terradellas, Canónigo de esta Santa Catedral Basilica.

SUPLENTES

Presidente.

Sr. Dr. D. Andrés Martínez Vargas, Catedrático de la Universidad.

D.ª Leonor Canalejas, Profesora de la Normal de Maestras de Barcelona.

D.ª Margarita Carbonell Salas, Maestra de la capital.

D.ª María Illa Navarro, Maestra de

Reus. Rdo. Dr. D. Jaime Argemi y Guasch, Párroco de las Corts de Sarria.

OBSERVACIONES

1.ª Estas oposiciones se celebrarán en Barcelona.

2.a Podrán tomar parte en estas oposiciones los Maestros que reúnan los si-

guientes requisitos:
Primero. Ser español, mayor de veintiun auos cumplidos a la fecha comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento, y no hallarse incapantado para ejercer cargos públicos, á cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados;

Segundo. Poscer el título de Maestro, 6 tener aprobados los ejercicios de Reválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación. Si sirven, bastará hoja de servicios;

Tercero. No tener defecto físico, ó jus-tificar su dispensa.

3.ª Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente à la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, ó el siguiente, si aquél fuese domingo.

4.ª El cargo de Jucz es obligatorio. Podrán renunciarlo y excusarse los que se hallen en las condiciones determina-

das por el Reglamento. 5.ª Las oposiciones se efectuarán con sujeción al Reglamento de 3 de Junio de 1910, y no podrá concederse amplia-

ciones de plazas. 6.8 Los que las obtuvieren vendrán

obligados á tomar posesión de las Escue-las que se les adjudiquen.

7.ª Las instancias se presentarán ó remitirán directamente a este Rectorado, exhibiendo ó reseñando los interesados

su cédula personal corriente.

8.ª La presentación de instancias, documentadas siempre, se efectuará en el Negociado del Registro de la Secretaría general de esta Universidad, durante los días señalados, de once a trece, quedan-do cerrado definitivamente el plazo de admisión el último día de la convocatoria, á la hora expresada, transcurrido el cual sólo se considerarán como presentadas en tiempo oportuno las que se reciban directamente por correo, en pliegos que resulten depositados en alguna Administración del mismo, dentro del mencionado plazo. 9.ª La posesión del título ó el haber

abonado los derechos del mismo, es necesaria para la toma de posesión.

Barcelona, 13 de Marzo de 1915.=El Rector, Valentín Carulla. P-1122

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 10 del corriente mes de Marzo, para contratar mediante subasta pública la adquisición de 1.500 mantas de lana, para uso de los reclusos en las Prisiones Centrales, se anuncia al público, que desde las doce de la mañana del día 20 del corriente, hasta la misma hora del 13 de Abril próximo, pueden los que quieran presentar proposiciones, hacerlo

en las Secretarias de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital de provincia, y en el Negociado de Suministros de esta Dirección General, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 19 de dicho mes de Abril, à las once y media de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que á continuación se insertan.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.=El Director general, Andrés Gutiérrez de la

Vega.

Pliezo de candici ne-

CONDICIONES GENERALES

1.ª La Dirección General de Prisiones contrata en pública subasta la adquisi-ción de 1.500 mantas de lana, de producción española, con destino á los reclusos

de las Prisiones Centrales.

2.ª La subasta se verificará en esta Corte, en la Dirección General de Prisiones, à la hora que se señale en el oportu-no anuncio, bajo la Presidencia del Director general del Ramo, ó de la persona en quien delegue, con asistencia de un jefe de Sección de dicho Centro, del Jefe del Negociado de Suministros ó del que haga sus veces, que ejercerá las funciones de Secretario y del Notario del Colegio de esta Corte, que se halle en turno, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Octubre de 1991.

3.2 El plazo máximo que la Administración satisfará por cada manta, será el

de 14 pesetas.

4. Se pub Se publicará en la Gaceta de Ma-DRID y Bolelin Oficial de este Ministerio, el anuncio y pliego de condiciones para la celebración de la subasta, por lo me-nos con treinta dias de anticipación, y solamente el primero en el Boletín Oficial de esta provincia.

Durante los días expresados en dicho anuncio, se admitirán proposiciones en la Dirección General de Prisiones y en las Secretarias de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en capital

de provincia.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, en la clase de papel del sello undécimo, y con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Si el interesado obra en nombre de un tercero, deberá unir el poder que acredite

su representación.

También acompañará por separado la cédula personal del interesado, y el res-guardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos, en el Banco de España, ó en alguna de las sucursales de ambos, el 5 por 100 del importe de la contrata, ó sea la cantidad de 1.050 pesetas, según el precio tipo que se fija, pudiendo hacer este deposito en metálico, ó su equivalente en valores del Estado.

El funcionario que en cada oficina esté encargado de este servicio irá numerando correlativamente, por el orden de rando correlativamente, por el orden de su entrega, todos los pliegos que se vayan presentando, sentando en la cubierta de los mismos, el día y hora de su presentación, y facilitará á los interesados recibo del mismo y del documento que acredite haber constituído la fianza.

Line mismo processo recentarios presentarios

Una misma persona podrá presentar una ó varias proposiciones, sin necesidad de nuevo depósito, pero en ningún caso, ni bajo ningún pretesto podrá retirar nin-

guna de las presentadas.

7.ª No se admitira proposición alguna que no esté ajustada al modelo que acompaña á este pliego.

8.ª Si resultasen iguales dos 6 más proposiciones, se procederá con arreglo á lo dispuesto en el parrafo cuarto del ar-tículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, pero las rebajas que se hagan, no podrán ser menores de 15 céntimos de pesetas por cada manta objeto de esta contrata.

9.a Adjudicado provisionalmente el remate no será válido hasta que obtenga la aprobación del Exemo, señor Ministro de Gracia y Justicia, pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que

ésta fué presentada.

10. Aprobada definitivamentela adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de quince dias, contados desde el dia en que se le notifique, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán en esta Dirección General dos copias, una librada en papel correspondiente y otra en simple.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le concede, por su culpa, ó renuncia á la adjudicación, se anulará el remate, con los perjuicios, para aquél, que señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabili-

dad antes citada.

11. Para garantía y seguridad del contrato, consignará el rematante en la Caja Central de Depósitos el 10 por 100 del importe de la contrata, en metalico, ó su equivalente en valores del Estado.

12. En lo referente á la forma de celebrarse la subasta, devolución de los depósitos, gastos de anuncios, escrituras, copias, etc., y en general todas las dudas y casos no previstos en las clausulas precedentes, se resolverán con arregio al Real decreto de 22 de Marzo de 1906, en cuanto no se oponga á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

CONDICIONES PARTICULARES

1.ª Las mantas serán de lana pura sin mezclas de borras ni otras materias diferentes de la lana, y sin que ésta haya servido en tejidos anteriores

La resistencia al dinamómetro Chevefy será, por lo menos, de 50 kilogramos, con la mínima dilatación de tres centimetros, en sentido de la urdimbre, usando trozos de cinco centímetros de ancho por 10 de largo entre grapas, y de 70 kilogramos por lo menos en la trama, con la dilatación, también como minimum, de tres centimetros, é iguales dimensiones en los trozos de prueba.

3.ª El tejido será del denominado cruzado, siendo indiferente el número de hilos de urdimbre y trama, siempre que corresponda á las resistencias y peso que

se detállan.

4ª El peso mínimo de cada manta en estado de sequedad, será de dos y medio kilogramos, sin que pueda computarse el exceso de unas por falta de otras, debiendo ser su largo de dos metros 25 centímetros y el ancho, de un metro 30 cen-

tímetros. 5.ª El color ha de ser gris pardo; con una franja de color blanco absoluto, de nueve centímetros de ancho, en cada uno

de sus lados menores.

de sus iados menores.

Los lados menores, o sean, los paralelos á las franjas blancas, por los que se separan unas, prendas de otras después de tejidas, han de presentar un pequeño enfurcido á modo de fleco, para evitar que por el uso se deshaga el tejido.

6.º La entrega de las 1.500 mantas, so verificará á los cincuenta días da potificara fa los cincuenta días da potificara de las cincuentas días da potificara de las cincuentas días de potificara de las cincuentas de las

verificară á los cincuenta días de notifi-

carse al contratista la adjudicación definitiva del remate.

Las mantas, objeto de este contrato, se presentarán en cajas de madera, arpilleras ó cualquiera otra clase de embalaje, siempro que sea fuerte y resistente y cfrezea garantia de seguridad.

El embalaje se hará formando fardos 6 bultos cuyo ancho no exceda de 75 centímetros, quedando afecto al género contratado y á beneficio de la Dirección General de Prisiones, sin que por ello pueda reclamar el contratista ninguna clase de indemnización.

8.2 El contratista efectuará la entrega en el local que designe el Ilmo. señor Director General de Prisiones, para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia v satisfacción de la Junta receptora, compuesta de las personas designa-das en la condición 2.ª do las generales para la subasta, con excepción del Notario.

También asistirán tres peritos, uno designado por el Ministerio de la Guerra, entre los Jefes ú Oficiales del Cuerpo de Administración Militar, otro por el de Hacienda entre los de Aduanas, y el ter-cero por el Circulo de la Unión Mercantil. 9.ª Verificado el reconocimiento en

presencia de la Junta receptora, informarán los peritos sobre si las mantas entregadas reunen las condiciones exigidas en este pliego, y acto seguido dicha Junta acordará si, á su juicio, procede ó no la admisión. clevando el acuerdo recaído á la Superioridad, la que, en caso de ser admitidas, dispondrá que por la Ordena-ción de pagos de este Ministerio, se expida el oportuno libramiento para su pago á favor del contratista.

Una vez admitidas las mantas contratadas y ordenado su pago se devolve-rá la fianza al contratista, si contra el mismo no resulta alguna responsabi-

lidad.

11. Si del reconocimiento resultase que las mantas entregadas no reúnen las condiciones estipuladas, y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días, contados desde la fecha del reconocimiento, retirará las mantas entregadas y se acordará la rescisión del contrato con arreglo al articulo 51 de la ley de Administración y Contabilidad anteriormente citada, ha-ciéndose efectivos dichos perjuicios con arregio á lo preceptuado en el artículo 61

de dicha ley.

12. En el caso de que el contratista no se conforme con el resultado del reconocimiento, puede pedir otro, dentro del plazo de tres días, que para hacerlo se le concede, nombrando al efecto igual número de peritos, para que en unión de los que hayan practicado el primero, y á presencia de la Junta, verifiquen otro nuevo.

En el caso de discordia entre los peritos, la Junta receptora acordará por ma-yoría de votos si procede ó no la admisión de las mantas, quedando árbitra la Dirección General para proponer lo que estime conveniente.

Contra la resolución que recaiga no se admitirá recurso alguno gubernativo.

De todos los reconocimientos se levantará la oportuna aeta, que firmarán los asistentes à los mismos.

13. Los gastos del reconocimiento serán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General de Prisiones.

14. Si el contratista no pudiera hacer la entrega dentro del plazo marcado, la Dirección General podrá concederle otro de quince dias.

Si en este plazo todavía no realizase la entrega el Exemo, señor Ministro de Gracia v Justicia, podrá concederle las prórrogas que estime oportunas, siempre que existan motivos muy justificados y que no se sigan perjuicios á los intereses del Estado.

Transcurridos los referidos plazos sin haberse hecho la entrega, se acordará por la Superioridad la rescisión del contrato, con arregio al antes citado articulo 51 de la ley de Administración y Contabilidad. 15. El importe de este servicio será

satisfecho con cargo á la partida consignada para vestuario, equipo y calzado, en el capítulo 8.º, artículo único, sección tercera del presupuesto de 1915, en la que existe crédito disponible, según certificación de la Ordenación de pagos

16. El contratista tomárá sobre si la mala ó buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, derechos y demás im-puestos que haya establecidos ó se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguua, ni rescisión del contrato, ni intereses por la demora que pueda sufrir en el pago de los libramientos que se expidan à su favor, ni aumento en el precio convenido.

Madelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., y domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del dia ..., número ..., según el cual se contrata la adquisición de 1.500 mantas de lana para uso de los reclusos en las Prisiones Centrales, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á entregar dicho número de mantas de lana, en el plazo y proporciones que se fijan, al precio de ... (Aqui-se pondrá con letra clara la cantidad que se pida por cada manta, expresada en pesetas y centimos de peseta).

para que sea válida esta proposición acompaña por separado el documento justificativo del depósito de ... pesetas ..., hecho en ..., según la condición 5.ª de las generales del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pú-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros 250 al 260 de la carretera de Alcolea del Pinar à Tarragona, provincia de Teruel, cuyo pre supuesto de contrata es de 192.911,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manificato, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26

de Abril próximo, y en todos los Cobler-nos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y adi-más se escribirá: «Proposición para op-tar á la subasta de las obras de repara-ción de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la pro-vincia de ...», y la firma del proposente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubicna circa «Resguardo de depésito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilémetres ... de la

nente.

El depósito deberá constituirse en me-tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 1.930 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más

proposiones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutes, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistieso la igualdad, se decidirá por medio de serteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obres de respecto. subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la quo se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 538 al 554 de la carretera do Villacastín á Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 222.108,03 pesetas.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la pro-

vincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, elase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ade-nas se escribirá: «Proposición para op-tar á la subasta de las obras de repara-ción de explanación y firme de los kilómetres ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá corrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resgnardo de depósito de ... pesetus para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación de los kilómetros ... de la carreiera de ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en me-

tálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósites o en cualquiera de sus sucursales do la provincia, por la cantidad mínima de 2.230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los anteres de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.-El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se com-promete á temar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y Hanamente, el tipo fijado; peroadvirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, per la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda en que se añada alguna ciáusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros I al 63 de la carretera de Teruela Cortes, provincia de Teruel, cuyo presupuesto de contrata es de 182.453,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Hándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civildela provincia de Téruel.

Se admitirán proposiciones en el Ne-gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas habiles de oficina, desde el día de la fechahasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo ex-hibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar à la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilóme-tros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la fima del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en nigún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la ca-

rretera de ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 1.830 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que sé exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprome-to el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta

de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 63 de la carretera de Valladolid á Soria, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de con-trata es de 136.136,35 pesetas. La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Ponínsula, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los ki-lómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuva cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquira de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 1.370 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el termino de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Direc-

tor general, A Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtien-do que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 17, de la carretera de Armilla á Alhama, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 240.253,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Handose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dieno Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la pro-vincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 26 de Abril próxime, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiandose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del plicgo, y además se escribirá: «Proposición para eptar á la subasta de las obras do reparación de explanación y firme de los kiló-metros ... de la carretera de ..., en la pro-

vincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrare en ningún caso, cuva cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera do ...», y la firma dei pro-

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectes de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósites ó en cualquiera de sus sucur-

sales de la provincia, por la cantidad minima de 2.410 posetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, duranto el término de quince minutes, entre les autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio. Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Direc-

tor general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino do ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública supen para la adjudicación en publica ex-basta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determina-damente la cantidad, en pesetas y cénti-mos, escrita en letra, por la que se com-

promete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna ciáusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros 1 al 21 de la carretera de Las Palmas á San Nicolás, provincia de Las Palmas (Canarias), cuyo presupuesto de contrata es de 192.346,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Las Palmas (Canarias).

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 26 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los

mismos dias y heras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papet seliado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarso en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la supasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del propo-

nente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Coja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 1.930 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsisticse la igualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio. Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que so exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando. Ilsa y Hanamente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será descehada toda proposición en que no se exprese determinadamento la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el pro-ponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real or-den de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el dia 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de marches de las characteristics. de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Reus á Vilascea y kilóme-tro 1 y 2 de la de Falset á la Estación de Marsá-Falset, provincia de Tarragena. cuyo presupuesto de contrata es de posetas. 86.970,02.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Virección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Femento, hellándose de manificato para conocimiento del público, el provecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negeciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mis-

mos días y horas.

Las proposiciones so presentaran en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el siljunto modelo, reseñándose en la cubierta del modelo, resenancose en la colorera del policego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más, se escribirá cerroposición para ortar á la subesta de les obras de repara-ción de explanación y firme de los kilómetros de la carretera de ..., en la provincia de», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilémetres ... de la carretera de ...», yla firme del proponento El depósito deberá constituirse on roc

tálico o efectos de la Deuda pública, il tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la previncia, por la cantida-l mínima de 870 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mimo acto por pujas á la llana, du-rante el término de quince minutos, entre los antores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.-El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-

sonal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública supart ha adjuntación en punta su basta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta suje ción á los expresados requisitos y condiciones, per la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fija-do: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(ifecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real erden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, proximo mes de mayo, a las dez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación do explanación y firme de los kilómetros 34 al 59 de la carretera de Coruña a Pontevedra, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 123.045,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, haliándose de maniflesto, para conocimien-to del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la pro-vincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones on el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los

mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la ciase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del modelo, resenandose en la cuoleta de pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nembre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kiló metros ... de la carretera de ... en la provincia de ... », y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no debera cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ...», y la firma del pro-

ponente.

El depósito deberá constituirse en metálico 6 efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 1.230 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el termino de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Di-rector general, Λ. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los de las mismas, con estricia sujection a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que so haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesotas y céntimos assista en letra por la cue se timos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real ordende 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretora de Tamaraceite á Valleseco, provincia de Canarias (Palmas), cuyo presu-puesto de contrata es de 84.460,35 pesctas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, sitada en el Ministerio de Fomento, ha-Handose de manifiesto, para conocimionto del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos Cíviles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, resellándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédupnego el nunero manuscrito de la cedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de contractión de explanación y firme de los contractions de los contractions de explanación y firme de los contractions de explanación y firme de los contractions de los contractions de la contraction de explanación y firme de los contractions de los contractions de los contractions de la contraction d reparación de explanación y firme de los kilometros ... de la carretera de ..., en la provincia de ... , y la firma del propo-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del pro-

El depósito deberá constituirse en me-tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-nes vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 850 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la Hana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado diche plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.=El Di-

rector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública su-basta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

se añada alguna causum, (Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 223 al 231 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 244.926,03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1836, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-tuada en el Ministerio de Fornento, ha-Handose de maniflesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Mi-nisterio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

Se admitirán proposiciones en el Ne-gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en la pro-

vincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no debera cecerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de

explanación y firme de los kilómetros ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Denda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 2.450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiones, y si terminado dieho plazo subsistiese

la igualdad, se decidirá por medio do sorteo la adjudicación del servicio. Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anun-cio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposi-ción que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese deter-minadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo disquesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas,

para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros 211 al 222 de la carretera de Ocaña á Alicante, provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata es de 228.724,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Handose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

So admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nompersonat, ease, recia de expertición nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparation de emploación y fuma de las biras ración de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.290 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y lianamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros 639 al 656 de la carretera de Barbantiño á Pontevedra, provincia de Pontevedra, cuyo pre-supuesto de contrata es de 201.007,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fornento, hallándose de manificsto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Minis-terio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha haste las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentaráa en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición,

nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se pre-sentará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación v firme de los kilómetros ... de la carretera de ... », y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en me-tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 2.010 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.=El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las cendiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el propo-nente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 1.º del próximo mes de diavo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 68 al 89 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 226.060,64 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manificato, para conoci-miento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta

garantir la proposicion para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ... y, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad minisales de provincia, por la cantidad mínima de 2.260 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsisticse la igual, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exi gen para la adjudicación en pública su basta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la can-tidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y lla-namente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en processos. cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de los chemes de renegación de subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros 117 al 141 de la carretera de Castellón á Tarragona, provincia de Tarragona, cuyo presupues-to de contrata os de 221.924,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manificsto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modero, reschándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ... w, y la firma del proponente.

A la vez quo este pilego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, suya enbierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carrefera de ...», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en me-El deposito depera constituirse en me-tálico ó efectos de la Benda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucur-sales de previncia, por la cantidad minima de 2.520 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguaies, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, duran-te el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del servicio. Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen paralhadjudicación en pública subasta de las ol ras de ... de la carretera de ..., pro-vincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricia sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado: pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se expreso determinadamente la cantidad en pesetas determinadamente la cantidad en poscias y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de le dispueste per Real erden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes do Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta para in adjuoicazion en publica subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros 569 al 582 de la carretera de Barbantiño á Ponteve-dra, provincia de Orense, cuyo prespues-to de confrata es de 137.216,71 posetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 do Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manificsto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobier nos Civiles de la Peninsula, en los mis mos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente. A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningun caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesotas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-

nima de 1.580 pesetas. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, ysi terminado dicho plazo, subsistiese a igualdad, se decidirá por medio de sorteo

la adjudicación del sorvicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Direc-

tor general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per sonai número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kitómetros ... de la corretto en la contrata de la co firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de..., se compromete à tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á les expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga, admi tiendo ó mejorando lisa y llanamente. tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aqueila en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del interesado.)

En viriud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 43 de la carretera de Valladolid á Salamanca, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 111.661,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, si-

tuada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carretoras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá ce-rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en motálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General do Depósitos ó en cualquiera de sus sucur-sales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.120 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, duranto el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidira por medio de sorteo

la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.=El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... áltimo, y de las condiciones y requisitos que se exgen para la adjudicación en pública su-basta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con activista su cardo ... de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprome-te el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 625 al 645 de la

cia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 246.521,38 pesetas. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembro de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha, hasta las trece horas del dia 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de repación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá ce rrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la ca-

rretera de ...,» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 2.470 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsisticse la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio. Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Direc-

tor general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cedula personal número ..., enterado del anuncio pu-blicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á to-mar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad do ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que nos exprese determinadamente la cantidad ca pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como teda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orcarretera de Orense á Santiago, provin- ! den de 12 de Marzo de 1915, esta Direc- !

ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 632 al 639 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 173.275,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallandose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dieno Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negeciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en plicgos cerrados, en papel seliado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confrente el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de repuración de explanación y firme de los ki-lómetros ..., de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del propo-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningúncaso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros ... de la ca-

rretera de ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico é efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por la disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad minima de 1.740 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo aeto por pujas á la llana, durante el término de quinceminutos, entre les au-tores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho piazo subsisticse la igual-dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigon para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetres ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado: pero admitiendo acomo como descenhado todo provirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de les obres, esi como toda aquella en en que se añada alguna ciáusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En victud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros 38 al 49 de la carretera de Almagro à Alcaraz, pro-vincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 113.865,25 pesetas.

La subasta se celebrará en les términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-Handose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real.

Se admilirán proposiciones en el Ne-gociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las boras hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para ontar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente. A la vez que esto pliego cerrado se

presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta diré: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ...», y la firma del pro-

ponente.

El depósito deberá constituirse en me-tálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de De-pósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima

de 1.140 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, duran-te el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exi-gen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que

se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el lipofijado; pero advirtiendo que será descenada toda proposición en que sera descenada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pescas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aqueira en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de les kilómetros 52 al 67 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 206.766,79 pesetas. La subasta se celebrará en los térmi-

nes prevenides por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del dia 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los

mismos días v horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la ca retera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente. A la vez que este pliego cerrado se pre-

sentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros ... de la ca-

tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 2.070 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsisticse la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.-El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula peronal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública substa de las ouros de republicado extensión y finas de las ouros de republicados. planación y firme de los kilómetros ... de l

la carretera de ..., provincia de ..., se compromete a tomar a se cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposi-ción que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que se com-promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquéila en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General la señalado el día 1º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta delas obras de reparación de explanación y firme de los kliómetros 1 al 33 de la carretera do Coruña á Pontevedra, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 244.205,91 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos per la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándese de maniflesto, para conocimiennandose de manuesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Nego-ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fornento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Go-biernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el númer manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nompersonal, clase, fecha de expedieren, nom-bre y población y distrito, debiendo ex-hibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y ade-más se escribirá: «Proposición para optar á la subesta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilóme-tros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún casó, cuya enbierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la ca-

rretera de ...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-

nīma de 2.450 pesetas. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquélias proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio do sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.-El Direc-

tor general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-

sonal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los exas mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijade; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en resetas y continos comila cantidad, en pesetas y centimos, escri-ta en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros 175 al 184 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 179.052,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiente del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cidudad Real.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las frece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los

mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregiándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del plicgo, y ade-más, se escribirá: «Proposición para op-tar á la subasta de las obras de repara-ción de explanación y firme de los kilómetros ... do la carretera de ... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pese-tas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de ex-planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en me-tálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las dispo-siciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucur-sales de la provincia, por la cantidad minima de 1.790 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.-El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de les kilómetres ... de la carretera de ..., provincia de ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtien-do que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real cr-den de 12 de Marzo de 1915, esta Direc ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros 624 á 631 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de con-trata es de 126.597,21 pesetas. La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manificato para concimiento del público el proyecto en dicho Ministe-rio y en el Gobierno Civil de la provincia

de Čádiz.

Se admitirán propesiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cadula personal, clase, fecha de expedi-ción, nombre y población y distrito, de-biendo exhibirse esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de..., en la provincia de ..., y la firma del propo-

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de les kilómetros ..., de la carretera de ...», y la firma del pro-

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucur-

sales de la provincia, por la cantidad mí-

nima de 1.270 pesetas.

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre les autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915 .- El Di-

rector general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anun-cio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

na ciausuia., (Fecha y firma del proponente.) S-

En virtud de le dispueste per Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Direc-ción General ha señalado el día 1.º del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 41 al 64 de la carretera de Alcaudete á Granada y kilómetros 1 al 8 de la Estación de Illora al Puente sobre el río de Moclin, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 220.410,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manificato, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Minis-terio y en el Gobierno Civil de la pro-

vincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del día 26 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los

mīsmos dias y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pilego el número manuscrito de la cédu-la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibite y esta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar à la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación do explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... », y la firma del propo-

El depósito deberá constituirse en motálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mi-nima de 2.210 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, duranto el término de quince minutos, entre los autores de aquellas preposiciones, y si, terminado dicho plazo subsisticse la igualdad, so decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

Madrid, 18 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que so exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explana-ción y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia do ..., se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero ad-virtiendo que será desecnada toda proposición en que no se exprese determi-nadamente la cantidad, en pesetas y contimos, escrita en letra, por la que se com-promete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Junta de obras del Fantono de Santa María de Belsué.

Concurso para el suministro de 2.000 toneladas de cal hidráulica con destino á las obras del pantano de Santa María de

Autorizada esta Junta por Real orden de 25 de Febrero de 1915 para convocar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Abril de 1915, á las once y media, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, esterán de ma-nifiesto en el Ministerio de Fomento, Servicio Central Hidráulico, y en el domicilio de la Junta de Obras en Huesca, calle de Coso-Alto, 24 y 26, primero, admitién-dose en este último proposiciones todos los días laborables, desde las diez hasta las once, hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado do ciase un décima, ajustados al modelo antedicho, acompañándose á las mismas, por separado y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósito de 1.000 pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales.

El concurso se celebrará en el domicilio de la junta de Obras en Huesca, ante Notario designado por el Decano del Colegio Notarial, en términos análogos á lo prevenido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1836 y articulos 48 y 53 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio do 1911, levantándose acta de las proposiciones presentadas, que se unirá al expediente.

La Junta, dentro del plazo de quince dias, remitira las proposiciones presentadas y acta levantada, acompañando su informe sobre las mismas, á la Dirección General de Obras Públicas, que en el plazo de otros quince días elegirá la que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á la que con ellas considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si la hubiere, rotirar los depósitos á partir do la fecha de aquella

publicación.

Huesca, 15 de Marzo do 1915.=El Presidente, Domingo del Castro.

Modelo de proposicion.

D. ..., vecino de ..., enterado del anun-cio inserto en la Gaceta de Madrid del día ..., y de los pliegos de condiciones fa-cultativas y particulares y económicas para el suministro de cal hidráulica con destino á las obras del pantano de Santa María de Belsué, se compromete á ejecutar el suministro con sujeción á los citados documentos, en plazo, a conveniencia de la Administración, mínimo de ... me-ses y máximo de veinticuatro meses, y por las cantidades y precios del siguiente

PRESUPERSTO

Pesetas.

Dos mil toneladas de cal hidráulica, peso neto sobre vagón, en la estación de Huesca, al precio de ... (en letra) pesetas por tonelada métrica, y devolviendose al proponente los sacos-envases... **(....)** Sacos-envases de la cal hidráu-

lica, si no son devueltos al proponente en estado utilizable: ... sacos al precio de ... (en letra), ... pesetas.... Total.....

(Focha y firma.)

(Domicilio del proponente.) S - 266

Concurso para el suministro de 700 toneladas de cemento porlland artificial con destino à las obras del pantano de Santa Maria de Belsué.

Autorizada esta Junta por Real orden de 25 de Febrero de 1915 para convocar este concurso, ha acordado señalar el día 20 de Abril de 1915, á las once y media, para la apertura de los pliegos que presenten los concursantes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse al adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de ma-nificsto en el Ministerio de Fomento, Servicio Central Hidráulico, y en el domicilio de la Junta de Obras en Huesca, calle del Coso-Alto, 24 y 26, primero, admitiéndose en este último proposiciones todos losdias laborables, desde las diez hasta las once, hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, ajustadas al modelo antedieho, acompañándose á las mismas, por separado y á la vista, el documento que acredite haber realizado el depósite de 1.000 pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso, en la Caja General de Depósitos 6 en sus sucursales.

El concurso se celebrará en el domicilio do la Junta do Obras en Huesca, ante Notario designado por el Deemo del Co-legio Notarial, en términos análogos á lo prevenido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1826, y artículos 48 y 53 de la vigente ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, levantándose acta de las proposiciones presentadas, que se unirá al expediente.

La Junta, dentro del piazo de quince días, remitira las proposiciones presentadas y acta levantada, acompañando su informe sobre las mismas, à la Direc-ción General de Obras Públicas, que en el plazo de otros quince dias elegirá la que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas y de proponer modificaciones á la que con ellas considero aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la Gacetta de Madiud, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los depósitos á partir de la fecha de aquella publicación.

Huesca, 15 de Marzo de 1915.—El Presidente, Domingo del Castro.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anun-cio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y de los pliegos de condiciones faentrativas y particulares y económicas para el suministro de cemento portland artificial con destino á las obras del pantano de Santa Maria de Belsuá, se comtano de Santa Maria de Belsuá, se companyo de la confidencia de se companyo de la confidencia de se companyo de la confidencia del la confidencia del confidencia del confidencia del confidencia de la confidencia del confidencia del c promete a ejecutar el suministro, cen su-jeción a los citados documentos, en plazo, á conveniencia de la Administración, mínimo de ... meses y máximo de veinticuatro meses, y por las cantidades y precios del siguiente

PRESUPUESTO

Pesetas.

(....)

Setecientas toneladas de cemento pertland artificial, peso neto sobre vagón, en la estación de Huesca, al precio de pesetas ... (en letra) ... por toneiada métrica, y develviéndose al proponente los sacosenvases.....

Sacos-envases del cemento portland artificial, si no son devueltos al proponente en estado utilizable: ... sacos al preeio de ... (en letra), ... pesetas.

(....) Total.... (....)

(Fechay firma.) (Domicilio del proponente.)

S - 267

Parque de Artillería de la 7.º Región.

Se hace saber que, por virtud de orden superior, se venden en pública subasta los materiales y efectos que a continuación se expresan, existentes en este Parque y en el Depósito de armamentos de Gijón:

CLASE	CANTIDAD EXISTENTE EN			PRECIOS FOR UNIDAD EN		IMPORTE		
DE EFECTOS Y MATERIALES	Va- Iladolid	Gij5n.	TOTAL	lindelid.	Gljón: — Pesstas.	_		
Materiales. Bronce procedente de dosbarate. Kilogs. Cuero idem id. Idem. Hierro idem id. Idem. Latón idem id. Idem. Bfectos.	133 274 8.131 6.415	» » » 910	133 274 8.131 7.325	1,45 0,20 0,05 1,05	» » 1,25	192,85 54,80 406,55 7 .873,25		
Monturas de plaza montada	11	>>	11	12,00	D	132,00		
Тотац								

La subasta será local y se celebrará si-multáneamente en las Oficinas de este Parque y en las del Depósito de arma-mento de Gijón, el día 28 del próximo mes de Abril, á las once, bajo el pliego de condiciones que se balla de manifesto de condiciones que se halla de manifiesto en ambas Oficinas, en las horas hábiles. Las proposiciones se redactarán en papel de una peseta, con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, acompa-ñando el resguardo de imposición en la Caja General de Depósitos ó de sus Su-cursales en provincias, del 5 por 100 del valor de lo que se desee adquirir, calcu-lado por el precio límite, códula perso-nal de los propoportos, y les anoderes denal de los proponentes, y los apoderados, además, el poder, otorgado á su favor.

El depósito de garantía quedará á disposición del Presidente del Tribunal. Valladolid, 15 de Marzo de 1915.—El Coronel-Director, Antonio Sabater.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de ..., núme-D. N. N., vecino de..., cane de ..., numero ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID Ó Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid ú Oviedo, número correspondiente al día de mero ..., correspondiente al día ... de ... de ..., para la venta de varios materiales y efectos existentes en el Parque de Valladolid y en el Depósito de armamento de Gijón, se compromete á adquirir ... (tanto de lo que sea, expresándolo por la cantidad total do cada clase, en cada punto), abonando el precio de ... (por pesetas y centimos, en letra), por cada kilogramo, y á cumplir en un todo las condiciones del pliego correspondiente. (Fecha y firma del autor.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Godierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Instruído expediente en el Ayuntamiento de Bayona, de esta provincia, á instancia de Dolores González Alvarez, para justificar la ausencia, pasa de diez años, en ignorado paradero, de su marido Pedro Valverde Barreiro, cuyas señas personales se expresan á continuación, con el fin de producir la solicitante à favor de su hijo José Valverde González una excepción legal, con arreglo al articulo 89 de la ley de Reclutamiento, encargo y ruego á todas las Autoridades se sirvan dar cuenta á este Gobierno del paradero de dicho ausente ó manifestar las noticias que del mismo puedan tener.

Pontevedra, 17 de Febrero de 1915.—El Gobernador, Victor Ebro.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y seis años, estatura regular, pelo negro, cejas y ojos castaños, nariz regular, color moreno, sin señas particulares. P-1018

Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Visto el expediente instruído con motimo de un recurso de alzada interpues-to por D. Leandro Gras, como Presidente de la Compañía general de Aguas denominada El Porvenir, de Monforte, contra acuerdo recaido en el expediente seguido á instancia de la referida Compañía contra D. Francisco Amorós Canicio, solici-tando la suspensión de los trabajos que dicho señor realizaba en una finca de su propiedad denominada Noria de Cremades, de aquel término municipal:

Resultando que en 23 de Septiembre de 1912 se pasó el expediente á informe de la División Hidráulica del Júcar, la cual para emitirlo necesitaba practicar un reconocimiento del terreno, habiendo con este motivo pasado al interesado el oportuno presupuesto de gastos, sin que a pesar del tiempo transcurrido haya sido hecho efectivo por aquél, estando paralizado el expediente por el motivo indicado:

Considerando que se está en el caso de declarar caducado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, y ordenar pase al archivo corres-pondiente, ya que ha transcurrido más de un año sin ulterior trámite, siendo imputable esta paralización al propio interesado;

He resuelto, de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de la División Hidráulica del Júcar, declarar caducado el expediente y que pase al archivo respectivo.

Lo que se publica en este diario oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, para conocimiento de los

interesados: advirtiéndoles que de esta providencia pueden apelar ante el Tribu-nal provincial de lo Contencioso-Administrativo en el plaze de tres meses, a partir de la publicación.

Alicante, 9 de Marzo de 1914.—El Gobernador, Luis Fernández Ramos.

P-1102

Visto el expediente instruído á instancia de D. José Pascual Ponsada solicitando autorización para construir un muro presa en el Barranco de Ondarella y próximo á la carretera de Callosa de Ensarriá á Alcoy, para recoger en una balsita las aguas que discurren por dicho barranco y aprovecharlas en el riego de tierras de su propiedad: Resultando que en 21 de Abril de 1913

se le pasó el presupuesto de gastos pro-bables que, con arreglo á la vigente Instrucción para abono de indemnizaciones al personal facultativo de Obras públicas, había de originar el reconocimiento del terreno é informe del expediente, sin que

lo haya hecho efectivo:

Considerando que se está en el caso de declarar caducado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el articu-lo 1.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, y ordenar pase al archivo correspondiente, ya que ha transcurrido más de un año sin ulterior trámite; siendo imputable esta paralización á los propios interesados:

He resuelto, de acuerdo con lo pro-puesto por la Jefatura de Obras públicas, declarar caducado el expediente y que

pase al archivo respectivo.

Lo que se publica en este diario oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1913, para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que de esta providencia pueden apelar ante el Tribu-nal provincial de lo Contencioso-Admi-nistrativo en el plazo de tres meses, á partir de la publicación. Alicante, 9 de Marzo de 1915.—El Go-bernador, Luis Fernández Ramos.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Granada.

CARRETERAS

Ignorándose el domicilio actual de don Antonio Cazorla Belda, contratista de las obras del trozo 4.º de la carretera de la Estación de Vilches á Almería, á continuación se publica el oficio que con fecha 7 de Enero último le ha dirigido esta Jefatura é intentado que llegue á su

«El Ilmo, señor Director general de Obras Públicas me dice con fecha 21 de

Diciembre lo que sigue:

»En vista de lo que manifiesta en su comunicación, referente á las obras del trozo 4.º de la carretera de Vilches á Almería, en esa provincia, esta Dirección General ha resuelto proceda V. S. á estu-diar el proyecto reformado que era necesario para terminar las obras, ordenando antes al contratista las ponga en condiciones, y de no hacerlo así, se procederá á la rescisión con pérdida de la fianza.

»En virtud de esta orden procederá usted con toda urgencia à reparar las explanaciones y obras de fábrica, en la inteligencia de que si en el plazo de treinta días no ha comenzado los trabajos y designado representante que resida junto á las obras, propondré la rescisión de la contrata con la pérdida de la fianza.»

Lo que con arregio y á los efectos del articulo 70 del Regiamento de procedimiento administrativo para el Ministerio de Fomento, aprobado por Real decreto de 23 de Abril de 1894, se publica en la GACETA DE MADRID, en el Bolctin Oficial de esta provincia y en el pueblo de Novelda, provincia de Alicante, último domicilio conocido del interesado, para

su conocimiento y efectos procedentes. Granada, 27 de Febrero de 1915.—El Ingeniero Jefe, Modesto España.

P-1045

Delegación de Macienda. de la provincia de Santander.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 8 de Enero de 1913 la pérdida de la fianza de 1.085 pesetas 91 céntimos, constituída en esta Caja sucursal de Depésitos en 20 de Enero de 1911, bajo los númercs 4.409 de entrada y 419 de registro, por D. Ricardo V. Shade, Director-Gerente de la sociedad The Decido Iran Ore Company Limited, para responder del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión para aprovechamiento de 18 litros de agua por segundo de tiempo, en la ensenada de Decido, delpuerto de Castro Urdiales, y dispuesto por orden de la Dirección General del Tesoro público el ingreso en Arcas del Tesoro del importe de la referida fianza, más los interesos que tenga devengados y no hayan sido satisfechos, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse la carta de pago que se expidió con la fecha y números referidos, se ha procedido, no obstante, a verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultaneamente en el Tesoro, por medio de la certificación de que trata el articulo 48 del Reglamonto de 23 de Agosto de 1893, y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más en el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando esta por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciandose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Sautander, 15 de Marzo de 1915.—El Delegado de Hacienda, A. Chápuli Naya-P-1119

Recaudación de Contribuciones do la zona de Albaceie.

Término municipal de Casas Ibáñez. Contribución ruetica.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á Maria Juana Sotos Martinez en debida forma, quedan embargadas para el cobro del importe de su débito por el concepto y periode que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una tierra en este término de Casas Ibanez y paroje Hoyo Gueli, de cabida de una hectarea SI áreas y II centiáreas, que linda: Saliente, Sacramento Solos; Poniente, camino viejo de Alcali; Hadiodia, Maria Janua Solos; y Borte, camino da Sacradia! & Zoloma de Servadiel & Zuleme.

Otra en diche términe, Cañadizo Graude, de siete almudes, equivalentes à dos hectaroas y at areas; lindu Saliente, Diego Gémez, Poniente, Ambrosio Valero; Mediodía, Pascual Pérez, y Norte, Nicomedes Niete.

Un majuelo llamado de Mora, camino de Requena, paraje la Herradilla, que l

linda: Mediodía, Pilar Descalzo; Norte, añojal de los herederos de D. Martin; Saliente, el mismo, y Poniente, Pascual Pérez Valero; está sembrado de viña, 4.000 vides.

Una tierra en el mismo término, de cabida de sieto heciáreas 62 áreas y 66 contiáreas, que linda: Saliente, Francisco Royo y camino de Alcaia; Poniente y Me-diodia, Benigno Martinez, Juana Pique-ras y Alfredo Crespo, y Mediodia, Andrés Martinez.

Lo que comunico á María Juana Sotos

Martinez para su conocimiento.

Albacete, 5 de Marzo de 1915.—El Recaudador, Pujalte.

P—1037

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha Zona.

Hago-saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Teresa Pérez Valor, de paradero desconocido, por débitos de Urbana correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestres de 1914, he dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente

«Providencia deretando el embargo de bienes.—No habiendo satisfecho D.ª Tercsa Pérez Valor, de paradero desconocido, contribuyente número 1.734, y por el concepto de contribución urbana, en el plazo que al efecto se le concedió en providencia de 20 de Junio áltimo, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de primero y segundo grado y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de dicha deudora, librandose el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas 6 que se designen al efecto.»

No se comprenderán por ahora en el embargo semovientes é înmuebles de la deudora, por desconocer el que suscribe su existencia, pere reclamará la oportu-

na certificación;

Que en virtud de certificación expedida por los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, en el día de aver se procedió al embargo del in-mueble siguiente, propio, según dicha certificación, de la referida deudora doña Teresa Pérez Valor:

Parte de casa en la calle de San Lo-renzo, número 3, de esta ciudad, lindante: por derecha, con la de Josefa Llorca Esquerdo; izquierda, con la de Amalia Badia Grau, y espaldas, con la de here-deros de Antonio Vicens;

Que en el día de hoy he dictado, en el

propio expediente, la siguiente

« Providencia. - Conforme à lo prevenido en el artículo 93 de la Instrucción de 25 de Abril de 1909, requiérase á la deudora contra quien se procede en este expediente, para que en el términe de tres días entregue al que suscribe los titulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Que á los efectos del párrafo 1.º del articulo 141 de la Instrucción vigente, se publican en esta nodificación, integras, las providencies correspondientes ai pro-

codimiento que ya queda expresado: Que eumpliendo lo prevenido en al parrato 4º del artículo 142 de la repetida Instrucción, se inserta este escrito en el Bolelin Oficial do la provincia y GACETA DE MADRID, habiendo quedado expuesto al público en la tabla de anuncies de este Ayuntamiento, un ejemplar de la notificación de embargo y otro respecto 1 á la de requerimiento de títulos de pro-

piedad que se pide, y

Que los débitos, por principal, apremios, costas y gastos calculados, ascienden á 138,46 pesetas.

Alcoy, 11 de Marzo de 1915.—José Rizo. P-1105

Delegación de Macienda de la previncia de Almeria.

Por el presente se cita á D. Juan Sanz Corts, Ingeniero industrial, cuya residencia y domicilio actual se ignora, para que comparezca, á fin de ser oído, ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta Delegación de Hacienda el día 10 de Abril próximo, y hora de las once, para resolver lo que proceda acerca de la introducción en España, sin el pago de los correspondientes derechos de Arancel, de un coche-automóivl, número del motor 505, que fué matriculado á su instancia en el Gobierno Civil de esta provincia, con el número 35, el día 20 de Septiembre de 1911; debiendo hacerlo presente que en dicho acto podrá presentar las pruebas que crea convenientes; advirtiéndole además el derecho que tiene de designar el Vocal comerciante de la expresada Junta, de cuvo nombramiento deberá dar cuenta á esta Delegación de Hacienda con la antelación necesaria para que llegue á su conocimiento tres días antes del señalado para la celebración del acto; previniendole que se entenderá renuncia a este derecho si no lo hace y comunica á la misma dentro del plazo marcado, conforme dispone la Real orden de 10 de Marzo de 1906. Altacría, 4 de Marzo de 1915.—El Dele-

gado de Hacienda, C. Moya Angeles.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Manuel Lobaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos do Contribución rústica, pertenecientes al año 1914, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. - De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 100 sobre el importe total del descubierte, à les contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á les contribuventes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Registra-dor de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo o

Y hallandose comprendidos entre los doudores à quienes so reflere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica per medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletia Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRIO, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan. Concepción Aguarón Fontana, 6,03 pesetas. Francisco Aguarón Moreno, 1,74. José Aznar Diestre, 1,74. Antonio Barranco Pascual, 6,19. Miguel Berdejo Cabello, 1,79. Narciso Berdejo Cabello, 2,17. Manuel Berdejo Torres, 16,68. José Bueno Marin, 25,75. Manuel Bueno Marin, 2,72. Mariano Bueno Marin, 12,71. José Bueno Palacios, 5,54. Roque Bueno Sevilla, 12,38. María Bias Garcés, 38,61. Miguel Blasco Moneya, 2,72. Domingo Brocal Gómez, 1,74. José Brocal Gómez, 4.23. Agapito Brocal Miguel, 12,10. Antonio Brocal Miguel, 1,55. Benigno Brocal Miguel, 5,53. José Brocal Miguel, 7,28. Diego Esteban Ibarra, 4,98. Pedro Cubero Longares, 1,52. Gervasio del Val Gómez, 7,01. Martin del Val Gómez, 3,26. Josefa del Val Moneva, 9,99. Manuel del Val Moneva, 54,53. Pedro del Val Moneva, 2,07. Salvador del Val Palacios, 19,78. Venancio del Val Palacios, 11,53. Tomasa del Val Torres, 4,40. Mariano Ferrer Roncal, 7,38. Francisco Ferrer Gómez, 1,90. Gervasio Ferrer Pascual, 5,22. Silverio Ferrer Pascual, 1,52. Viuda de Paulino Ferrer Tornos, 2,01. Manuel Fontana Cómez, 3,37. Lucas Gálvez Gómez, 8,15. Juan Gálvez Gómez, 2,83. Gervasio Galvez Tornos, 17,65. Francisco García Muñoz, 10,59. Lorenzo García Pareta, 4,24. Lucas García Rodriguez, 23,82. Manuel Gascón Pascual, 16,27. Lucas Gascón Torres, 9,02. Mariano Gil de Torres, 8,42.
Mariano Gil de Torres, 8,42.
Antonio Gil y Gil, 21,19.
Pio Gil y Gil, 22,27.
Alejandro Gil Jimeno, 14,09.
Javier Gil Jimeno, 1,58.
Valvae Gil Jimeno, 1,58. Valero Gil Jimeno, 3,32. Valentin Gil Jimeno, 2,02. Antonio Gil Moneva, 58,68. Francisco Gil Pérez, 2,93. José Gil Palacios, 7,28. Manuela Gil Palacios 12,62. Manuela Gil Pascual, 23,58. Manuel Gil Torres, 13,48. Antonio Gil Torres, 739. Miguel Gil Tornos, 2,61. Domingo Gil Torcal, 6,86. José Gil Tornos, 5,75. María Jimeno Bueno, 51,17.
José Jimeno de Val, 57,02.
Dámaso Jimeno Gil, 26,29.
Gervasio Jimeno Gil, 10,59. Lucas Jimeno Gil, 19,13. Manuel Jimeno Gil, 35,42. Teresa Jimeno Gil, 30,53. Mariano Jimeno Gil, 8,37. Gila Jimeno Quero, 36,25. Marcelo Jimeno Torres, 6,30. Esteban Gómez Gómez, 24,53. Tomasa Gómez Gómez, 24,33.
Tomasa Gómez Gómez, 3,37.
Josefa Gómez Longares, 7,44.
Dámaso Gómez Moneva, 4,57.
Manuel Gómez Palacios, 4,29.
Manuel Gómez Pascual, 4,73.
Manuel Gómez Corres, 3,81. Francisco Gómez Sebastián, 1,96. Mariano Gómez Sebastián, 15,77. Domingo Grima Pascual, 8,37. Francisco Hernández Torres, 8,73. María Santos Hernández Tornos, 2,28. Mariano Hernández Tornos, 9,78.

María Hueso, 3,10.
Francisco Ibáñez Morales, 1,79.
Jorgo López, 1,74.
Andrés Marin Collados, 7,96.
Francisco Marin Collados, 7,76.
Fulgencio Marin Collados, 21,03.
Protasio Marin Palacios, 12,09.
Celivia Marinez Escuela 5,60. Calixta Martinez Escuela, 5,69-Casimira Martinez Torres, 13,10. Gervasio Meléndez Pascuul, 9,01. Francisco Meléndez Pascual, 10,20. Manuel Meléndez Pascual, 5,98. Francisco Moneva Palacios, 10,91. Francisco Moneya Palacios, 10,31.
Juan Moneya Palacios, 2,93.
Venancio Moneya Palacios, 12,33.
Gervasio Moneya Pascuai, 31,23.
Domingo Moneya Pascuai, 63,91.
Manuela Moneya Pascuai, 25,25.
Benito Moneya Torres, 7,55.
Victoriano Navarro Gomez, 12,88.
Francisco Navarro Lanas, 3,89.
Martiol Palacios Agragin, 6,76. Manuel Palacios Aguarón, 6,36. Francisco Palacios Collados, 11,85. Isabel Palacios Cubero, 11,35 Manuela Palacios Cubero, 2,34. Francisco Palacios Gil, 4,35. Manuel Palacios Sediles, 7,44. Modesta Palacios Sediles, 5,50-Cervasio Palacios Sediles, 1,96. Pedro Palacios Torres, 4,73. María Pascual de Val, 2,94. Maria Pascual de Val, 2594. Antonio Pascual Fentena, 11,35. Miguel Pascual Gil, 7,16. Manuel Pascual Moneva, 1,52. Manuel Pascual Moneva, 16,54. Manuel Pascual Moneva, 16,25. Miguel Pascual Pascual, 19,63. José Pascual Torres, 11,95. Manuel Pascual Torres, 18,76. Manuel Pérez Gómez, 13,58. Manuel Pérez Tornes, 19,27. Manuel Pérez Torres, 9,30. Clemente Ripa Palacios, 8,48. Gervasio Ripa Palacios, 2,83. Antonio Ripa Pascual, 5,60. Gervasio Ripa Pascual, 2,28. Rafael Ripa Puscuai, 17,83. Francisco Salazar Diez, 16,73. Manuel Sebastián Ibáñez, 5,59. Joaquina Soler Gómez, 2,45. Vinda de Modesto Tojero, 12,51. Vinda de Modesto Tejero, 12,94. Mariano Tejero Torres, 5,49. Antonio Tornos Argiles, 15,47. Manuela Tornos Argiles, 7,45. Pantaleón Tornos Brocal, 5,05. Casimiro Tornos Cabello, 3,05. Ramona Tornos Gómez, 23,06. Mariano Tornos Martinez, 2,27. Teodoro Tornos Palacios, 6,81. José Tornos Pascual, 52,69. Ramona Tornos, 10,08. Melchor Torres Cubero, 15,30. Manuela Torres Gimeno, 12,23. Martín Torres Gómez, 5,38. Vicente Torres Gómez, 3,80. Gervasio Torres Hernández, 20,62. Hilario Torres Hernández, 7,92. Manuel Torres Hernández, 13,05. Maria Torres Martinez, 6,55. Francisco Torres Miguel, 3,37. Protas io Torres Palacios, 7,79. Raimundo Torres Tornes, 8,91. José Torres Torres, 54,26. María Torres Torres, 2,50. Manuel Torres Toures, 15,45. Miguel Torres Torres, 28,60. Agustín Tarazaga, 3,59. En Alpartir á 6 de Febrero de 1915.= En Alparor a cuo Formali El Recaudador, Manuel Lobaco.
P-976

Administración de Contribucisnes de Alicante.

Ignorandose el actual paradero de den José Maria Martinez Vives, que estuvo

domiciliado en la ciudad de Orihuela, calle de Calderón, al cual-se le instruye expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de confliero, comprendida en la tarifa 4.ª, clase 3.ª, epigrafe 6, del Reglamento de la Contribución, se le notifica que por acuerdo de esta Administración, fecha 29 de Octubre del año último, se le impuso la penalidad correspondiente y se incluyó en matricula, habiéndose practicado en 9 de Febrero último la oportuna liquidación, debiendo verificar en esta Tesoreria, por mandamiento, el ingreso de 201,60 pesetas, inporte de la penalidad, y 378,72 pesetas per cuotas y recargo por la via de apremio y satisfacer por recibes la cantidad de 291,42 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado, debiendo hacerle presente que de este acuerdo puede entablar reclamación económico-administrativa ante el señer Delegado de Hacienda, en el término de

quince dias.

Alicante, 15 de Marzo de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Martin G. Palomo.

P—1115

Recandación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

Contribución de utilidades. Primer trimertre de 1915.

D. Miguel A. Montalbán, Recaudador ejecutivo de la zona de la cupital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Agustir Petegri Bohigas se ha dictado, con fecha 3 del corriente, la siguiente

«Previdencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 160 sobre el importe total del descubierto al contribuyente in-

cluído en la anterior relación.

»Notifiquese al contribuyente este providencia, à fin de que pueda satisfacer sus débites durante el plazo de veintieuatro horas, advirtiéndele que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sedalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embarge.

Y siendo dicho deudor de domicilio desconocido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990, se expide el presente para que pueda flegar á su conocimiento.

Barcelona, 20 de Febrero de 1915.—Ell Recaudador ejecutivo, Miguel A. Montalbás. P-1889

Recaudación de Contribuciones de la zona de Helchito.

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Tomás Celma Serreno, Recondador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Tiago saber: Que en el expediente que me hallo le struyendo per debitos de Centribución primas perteneciente al 250 1914 de esta población, he dietado la sistema de composito de composito

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el articulo es de la instrucción de 23 de Abril de 1999, declaro incursos en el segundo grado de apromio y

recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese á los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de vein-ficuatro horas; advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesoreria de Hacienda de esta provineia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José Campos Alcanil, 1,67 pesetas. Norberto Colera Asensio, 11,68. Pascual Chavarría Nogueras, 5. Joaquín Fortun Riberes, 2,50. Rudesindo Gálvez Boved, 3,34. Leandro Garcés Riberes, 6,67. Roberto Garcés Toledo, 8,67. Juana Gandes Larroza, 2,50. Felipe Jimeno Aguilella, 8. Vicente Gómez Aloras, 2,50. Herederos de José Gómez Mayandía, 1,84. Pielato Labunca Bacia, 3,34. Manuel Lagueruela, 2,50. Catalina Larraz Monicón, 4,17. Herederos de Pablo Loscos Salvador, Miguel López Latorre, 2,50. Herederos de Tomás Márquez Saldiz, 2,50. Manuela Martinez Cidraque, 1,67. Nicolás Millán Gil, 2. Sebastián Nogueras Gracía, 2,17. Herederos de Faustino Núñez López, 8,33. Domingo Aliver Tena, 5,50. Joaquina Oriz Plemed, 2.16. Herederos de Pedro Ostín Bordonaba, Pascual Piquer Andrés, 4,17. Gregorio Rabinal Aloras, 1,67. Valeriano Rabinal Saldiz, 4,17.

Isabel Saldívar Soler, 3,34. Manuel Saldiz Larraz, 2,34. Belchite, 21 de Enero de 1915.—El Re-caudador, Tomás Celma.

P-764

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cartagena.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra 1). María, Josefa, Julián, José María, Providencia, María Teresa y María de la Soledad Rodríguez Ferra é hijos de don Cipriano Rodríguez Larios y D.ª Teresa Ferra Garcia, como herederos de D. Ju-lián Ferra Vilar, deudor á la Hacienda por el concepto de urbana, se ha procedido con fecha 16 de Julio último al embargo de la finca siguiente:

Una casa situada en esta ciudad, calle de San Cristóbal del Molinete, marcada con el número 7, compuesta de dos pisos, bajo y principal, de una superficie de 24 metros 79 centímetros cuadrados; linda; Norte, calle de su situación; Este, D. Simón Velázquez; Sur, D. Antonio Cánovas, y Oeste, D. Francisco Márquez; requiriéndoles á la vez para que presenten los tí-tulos de propiedad de la finca embargada.

Y para que pueda llegar á conocimiento de los referidos herederos, se les notifica en la forma establecida en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrución.

Cartagena, 24 de Febrero de 1915.—Angel Antelo.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Flix.

Contribución rústica.—Año de 1912.

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al citado año, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represen-te, con quien deban entenderse las notificaciones y requirimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Herederos de Pedro J. Arboli Arbones: Tierra en este término y partida lla-mada Taborua, de cabida 18,91 hectáreas, campa y garriga; linda: á Norte, José Gateu; Sur, Juan Aresté; Este, Ramón Llecha, y Oeste, término de Mayals. Miguel Carim Argilaga:

Tierra en este término llamada Planes, de cabida 54 áreas, con almendros y campa; linda: á Norte, Manuel Castelliz; Sur, Juan Masip; Este, José Montané, y Oeste, herederos de Juan Colomé.

Miguel Fornet Gras:

Una finca rústica en este término, llamada Serra, de cabida 3,17 hectáreas, con almendros, higueras, viña, campo y ro-cas; linda: Norte, Podro Bausili; Sur, José Frauquet; Este, viuda de José Biarnes, y Oeste, término de la Fatarella.

Así, pues, conforme á los párrafos ter-cero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Flix, 10 de Febrero de 1915.—El Agente, Manuel Bardi. P-1109

Recaudación de Contribuciones de la zona de Illescas.

Contribución industrial.—Años 1895-96 al 1900, 1905 al 1908.

D. Santiago Vargas y López, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en el pueblo de Carranque.

Hago saber: Que en el expediente que

instruyo contra D. Adelaido Retana y Casarrubias, de paradero desconocido, por débitos del concepio contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 4 de Marzo actual, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Adelaido Retana y Casarrubias sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de Marzo actual, y hora de las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al pú-blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para co-nocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se esta-blecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los

comprendidos en la siguiente relación: Un olivar en este término de Carranque y sitio de las Arboledas, que linda: al Norte, con Luciano Guzmán; Levante, con Dimas Guzmán; Sur y Poniente, con Pedro Fernández; de 14 áreas nueve centi; áreas; su líquido de 7,01 pesetas, valorado en 140,20 pesetas.

Una tierra en el mismo término, y sitio del camino de las Cruces, que linda: al Norte, con Gregorio Guzmán, Levante, con camino de las Cruces; al Sur, con Felipe Fernándcz, y Poniente, con Gabino Gamboa; de 37 áreas 58 centiáreas; su líquido 19,50 pesetas, valorada en 390.

Otra en dicho término, y sitio del camino real, que linda: al Norte con Tiburcia Valladolid; Levante, con Raimundo Retana; al Sur, con camino real; de caber cinco hectáreas 16 áreas 68 centiáreas; su Hquido 98,67 pesetas, valorada en 1.973,40.
Otra en dicho término, en Valdeapari-

cio, que linda: al Norte, con arroyo de Valdeaparicio; Levante, con Gaspar Fernández; al Sur, con Félix Renovales, y Poniente, con Máximo Jiménez; do 65 áreas 76 centiáreas; su líquido 21,45 pese-

areas 70 centraleas, su inquito 21, 17 per tas, valorada en 429,29.

Otra en dicho término, en la Zapata, que linda: al Norte, con Eusebio González; Levante y Poniente, con Félix Renovales, y Sur, con camino de la Zapata; de una hectárea 40 áreas y 91 centiáreas; su líquido 45,96 pesetas, valorada en 919,20;

Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pa-gando el principal, recargos ó dictas, costas y demás gastos del procedi-

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán de-recho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio

de la adjudicación, y
6.º Que si lecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudica-tario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

Carranque, á 5 de Marzo de 1915.-E1

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

Contribución urbana. - Segundo semestre de 1914 y atrasos.

D. Camilo Orquin Pascual, Agente auxiliar de Contribuciones en la indicada zona.

Hago saber: Que en el expediente indiriago samer: Que en er expediente indi-vidual de apremio que instruyo contra el deudor Francisco Morant Mora, vecino que fué de este pueblo, deudor á la Ha-cienda por el concepto, período y pueblo expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando incurso en el segundo grado de apremio.—De conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, al deudor que comprende la certificación que encabeza este expediente, concédasele un plazo de veinticuatro horas para que pueda satisfacer sus débitos, y notifiquese esta providencia, advirtiendo que, de no verificar el pago dentro del plazo marcado, se procederá inmediatamente al embargo de to-dos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos manda-mientos al seur Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y como se ignora la existencia y residencia del deudor, se le notifica la transcrita providencia por medio del presente edicto, que se publicará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y se fijará en la tabla de anuncios de esta

Alcaldía.

Deudor que se cita.

Francisco Morant Mora, 22,40 pesetas. Busot, 28 de Enero de 1915.=El Agen-e. Camilo Orquin. P-838 te, Camilo Orquin.

D. Camilo Orquin Pascual, Agente auxiliar del Arriendo de de Contribuciones de la provincia para prestar sus servicios en la zona de Jijonar

Hago saber: Que por débitos de rústica correspondientes á los años 1909 á 1913 inclusive, del pueblo de Busot, le fueron embargadas al deudor Félix Ramos Lh-

nares las fincas siguientes:

Una posesión de seis tahullas de tierra secana, situada en la partida de Cabezoncillo, de este término, à lindes: por Este, tierras de Ramón Giner Giner, Oeste y Sur, monte, y Norte, las de Maria Ripoll Llinares; capitalizada y valorada en 12 pesetas.

Otra porción de tierra, también secana, situada en la partida del Espino, del misme termino: lindante: por Este y Norte, tierras de Lorenzo Ivena Giner, Oeste, las de José Ramon Ciffrent Giner, y Sur, las de Vicente Verdú Climent; capitalizada y valorada en 12,75 pesetas.

Responden ambas fincas al débito de 1 30 pesetas 76 céntimos, con más los re-cargos y costas y gastos correspondientes, y se hallan libres de cargas.

Que en providencia de esta fecha he acordado la enajenación en pública subasta de las fincas de que se trata, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consis-toriales el día 28 de Febrero próximo, á

las diez de su mañana.

Y como el nombrado deudor reside actualmente en la Argelia francesa, he acordado se le notifique el procedimiento por medio del presente edicto, que se publicará en el Bolelin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid.

Busot, 28 de Enero de 1915.—Camilo ruuín. P—837 Orquin.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución urbana en esta ciudad en los años 1905 al 1910 y 1913 y 1914. contra la deudora Francisca Muñoz, alias La Cabiscola, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total de sus descubiertos, á la deudora comprendida en la anterior certificación.

»Notifiquese á la misma esta provi-»Notifiquese à la misma esta provi-dencia, à fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro hora-, advirtiéndola que, de no veri-ficarlo, se procederá al embargo de to-dos sus bienes, señalando al efecto las-fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirá mandamiento al senor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como se ignora la residencia de la deudora, cumpliendo lo peeceptuado en el párrafo cuarto del articulo 142 de la citada Instrucción, publiquese y fijese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta ciudad, Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conveniencia del interesado.

Demostración del débito.

Importan los recibos talonarios, 36,33 pesetas.

Recargos de primero y segundo grado, 5,44.

Costas y gastos calculados, 50. Total, 91,77 pesetas.

Jijona. 23 de Febrero de 1915.-Antonio

Recandación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de la Arrendataria de Contribuciones de la provincia de Lérida, con facultad de actuación en todas las zonas de la misma.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Juneda (zona-de Borjas Blancas), por débitos à la Contribución urbana de los primero, segundo, tercero y cuarto tri-mestres del año 1914, contra la extinguida Sociedad Molino aceitero de Juneda, que la formaban D. Ramón Arqués Bosch otros, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 4 del corriente mes la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á la extinguida Sociedad Molino aceitero do Juneda, formeda por D. Ramón Arqués Bosch y otros.

» Notifiquese á dichos deudores esta

providencia á fin deque puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintiquetro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalendo al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación pre-ventiva de embargo de las fincas desig-

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del predicho D. Ramón Arqués Bosch y otros que se expresarán al final, por medio de la presente cédula se les notifica la transcrita providencia, advirtióndoles que si en el plazo de veinticua-tro horas no satisfacen la cantidad de 25,46 pesetas, mancomunadamente, á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta. Arrendataria, sitas en Lérida, calle de la Democracia, número 2, piso primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indi-

Y para que esta notificación surta efec-to y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Bolelin Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de la villa de Juneda, firmado por el señor Alcalde y dos testi-gos, en armonía á lo dispuesto en el últi-mo inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Ramón Arqués Bosch. Ramón Salla. Ramón Arqué Rosmach. Ramón Pedrós Sanz. Antonio Bragós. Antonio Olivé. José Torné. José Rosinach Casadella. José Gelonch Cabús. José Arqués Torrent. Juan Giné Torruella. Juan Salla. Francisco Gorgues. Francisco Capdevila Satorra. Pedro Juan Gorgues. Juan Brugués Roca. Salvador Gelonch Calderó. Salvador Ramón Calderó. Teresa Barrufet Solé. José Cedő Solé. Mariano Cendrós. Mariano Rosinach. Miguel Reig. Francisco Reig, y Jaime Barrufet Giné.

Y la firmo en Lérida á 8 de Marzo de 1915.=Buenaventura Vallespinosa. P-1083

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apre-mio en acumulación seguido en la ciudad de Lérida, por débitos à la Contribución territorial rústica de los cuarto trimestro de 1913 y primero, segundo, ter-cero y cuarto de 1914, contra la herencia vacente de D. Antonio Subirás Rosell y los consortes José Ticó Bonet y María Bonet Marti, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha de hoy la providencia

del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir el tipo legal la de D. José Subirach Jové, con respecto á la finca de la partida dels Mangranés, llamada también Jondo dels Mangranés, mada tambien Jondo deis Mangranes, embargada à D. Antonio Subiras y Jos consortes José Ticó y María Bonet, por el imperte de 489 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituído y el imperte tetal, al le adjudicación. importe total de la adjudicación.

»Notifiquese en forma esta providencia

al adjudicatario y á los deudores.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados Antonio Subirás Rosell y los consortes José Ticó Bonet y Maria Bonet Marti, y por fallecimiento de todos ellos la herencia yacente de los mismos, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el altimo inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente céduia, por la que se les emplaza y requiere á que el dia 25 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, comparezcan en el despacho del Notario, con residencia en esta capital, D. Pedro Abizanda Planas, sita en la plaza de la Constitución, número 29, piso segundo, para la firma de la escritura de venta á favor del adjudicatario, previniéndoles que de no comparecer ó compareciendo, se negaren á firmar dicha escritura, se otorgará de oficio, en la forma dispuesta por el articu-10 103 de dicha Instrucción, y esta cédula se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en ateneiores, dispolado domica y no insertar en la seconda de los declores, dispolado admise un ciamplem en la constanta de fijándose además un ejemplar en las ta-blas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmándola en Lérida á 5 de Marzo de 1915.—Buenaventura Valles-P-1062 pinosa.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de la Arrendataria de Con-tribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en la ciudad de Lérida por débitos á la Contribución urbana de los segundo, tercero y cuarto trimestres del año 1914, contra los con-sortes Esteban Aymerich Ferrats y Rosa Medá Altamira, se ha dictado con fecha 30 de Enero último la providencia del

tenor literal siguiente:

«Providencia.-Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Domingo Más y Medá, con respecto á-la finca sita en esta ciudad, calle de la Tallada, número 17, y actualmento número 15, propia de los consortes Esteban Aymerich Ferrats y Rosa Meda Altamira, por el importe de 1.090 pesetas;-se le adjudica el expresado inmueble y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación.

»Notifiquese en forma esta providencia al adjudicatario y á los deudores.» Transitario y desconociendo esta Recaudación el

domicilio de los expresados consortes Esteban Aymerich Ferrats y Rosa Medá Al-

tamira, y á fin de que pueda serles notifi-cada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, por la que se les emplaza y requiere à que en el dia 23 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, comparezcan en el despacho del Notario, con residencia en esta capital, D. Pedro Avizanda Planas, sito en la plaza de la Constitución, número 29, piso segundo, para la firma de la escritura de venta á favor del adjudicatario: previniéndoles que, de no comparecer, 6, compareciendo, se negaren á firmar dicha escritura se otorgará de oficio en la forma dispuesta por el artículo 103 de dicha Instrucción; y esta cédula se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en atención al ignorado domicilio de los deudores, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 5 de Marzo de 1915.-Ruenaventura Vallespinosa.

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en la ciudad de Lérida por débitos á la Contribución territorial rústica de los años 1912 1913, contra José Escarp Arrupit y María Ibars Borrás, de ignorado parade-ro, se ha dictado con fecha del día de hoy la providencia del tenor literal si-

«Providencia. - Vistas las proposiciones a Providencia. — Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D. Jaime Escarp Borrás, con respecto a la finca de la partida Comavaquera, llamada también. Comajunçosa ó Malgovern, de este término municipal, embargada a José Escarp Arrupit y María Ibars Borrás, nor el importe de 1.005 nesetas. Borrás, por el importe de 1.005 pesetas, se le adjudica el expresado inmueble, y se le advierte que debe ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituído y el importe total de la adjudicación.

»Notifique en forma esta providencia al adjudicatario y á los deudores.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los expresados José Escarp Arrupit y María Ibars Borrás, y á fin de que pueda serles notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el precedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientes de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, por la que se les emplaza y requiere a que el dia 30 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, comparezcan en el despacho del Notario, con residencia en esta capital, D. Pedro Alizanda Planes, sito en la plaza de la Constitución, número 29, piso segundo, para la firma de la escritura de venta a favor del adjudicatario; previniéndoles que, de no comparecer, ó compareciendo, se negasen á firmar dicha escritura, se otorgará de oficio, en la forma dispuesta por el artículo 103 de dicha Instrucción; y esta cédula se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, en atención al ignorado domicilio de los deudores, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada

Asking away in a marketing

por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 5 de Marzo de 1915.—Buenaventura Vallespinosa.

Recaudación de Contribuciones de la tercera zona de Lérida.

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el dis-trito municipal de Alcoletge, por débitos a la Contribución rústica correspondiente á los presupuestos de 1914 y atra-sos contra D. Antonio y D.ª Raymunda Guasch Xans, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 11 de Enero de 1915 la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instruc-ción de 26 de. Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Antonio y doña Paymundo Guaseb Yans

Raymunda Guasch Xans.

»Notifiquese á dichos deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva del embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de los mencionados deudores, por medio de la presente cédula se les notifica la transcripta providencia, advir-tiéndoles que si en el plazo de veinticuatro horas no satisfacen la cantidad de 153 pesetas 48 céntimos á que asciende el dépeseras 48 centimos a que asciende el de-bito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de la Recaudación, situada en Lérida, plaza de Castel, número 22, tercero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución

antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de Alcoletge, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de Ia Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Alcoletge à 3 de Febrero de 1915.-El Agente, Francisco Mestres. P-1021

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución industrial.—Años 1892-93.

D. Emilio Losada Pérez, Recaudador de Contribuciones en este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue a conocimiento del mismo que, con fecha 12 de Febrero de 1915, he dictado la siguiente

«Providencia de apremio de segundo gra-do.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recar-go del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuvente incluído en la correspondiente relación.

»Notifiquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su dé-bito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Hipólito Guzmán, 39,64 pesetas.

Y refiriéndose à dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo precep-tuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijandose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectes consiguienīcs.

La Guardia, 13 de Febrero de 1915.-El Agente, E. Losada. P - 985

D. Emilio Losada Pérez, Recaudador de Contribuciones en este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sia que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por le cual publico el presente edicto, para que lie-gue à conocimiento del mismo que, con fecha 12 de Febrero de 1915, he dictado la signiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluído en la correspondien-

te relación.

»Notifiquese al mismo esta providencia, à fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificario, se procederá inmediatámente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos man-damientos ai señor Registrador, para la naotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Alejando Santiago Valero, 31,08 pesetas Y refiriéndose à dicho douder la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente à la Tesoreria provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

La Guardia, 13 de Febrero de 1915.= El Agente, E. Losada. P -986

D. Emilio Losada Pérez, recaudador de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, como correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual puplico el presente edicto, para que llegue á conocimiento del mismo que, con fecha 7 de Febrero de 1915, he dictado la siguiente «Providencia de apremio de segundo gra-

do.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluído en la

correspondiente relación.

»Notifiquese al mismo esta providencia, à fin de que pueda satisfacer su débi-to durante el plazo de veinticuatro ho-ras; advirtiéndole que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargó de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecuc'ón, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Santiago Seguido, 505.27 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción d · 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente à la Tesoreria provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

La Guardia. 10 de Febrero de 1915.-El P = 987Agente, E. Losada.

Pueblo de La Guardia. -- Contribución rústica. - Varios años.

D. Emilio Losada Pérez, Recaudador de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que lle-gue à conocimiento del mismo que, con fecha 10 de Febrero de 1915, he dictado la siguiente

«Providencia de apremio de segundo gra-do.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluído en la correspondiente relación.

»Notifiquese al mismo esta providencia, à fin de que pueda satisfacer su dé-bito durante el pluzo de veintieuatro horas: advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la

Deudor que se cita.

anotación preventiva del embargo.»

Luis Donaire, 15,25 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumplicado lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1960, se remiten copias

del presente á la Tésorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADEID y Bolelin Oficial de la provincia, fijándese etro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

La Guardia, 12 de Febrero de 1915.—El gente, E. Losada. P—980 Agente, E. Losada.

D. Emilio Losada Pérez, Recaudador de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes à expresados años, 59 encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que la represente, por lo cual publico el presente edicto, para que llegue á conocimiento de la misma que, con fecha 9 de Febrero de 1915, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à la contribuvente incluida en la correspondiente re-

lación.

»Notifiquese á la misma esta providencia à fin de que pueda satisfacer sus dé-bitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de tedos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita.

D.ª Isidora Arellano, 500,25 pesetas.

Y refiriéndose à dicha deudora la antérior providencia, cumpliendo lo pre-ceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente à la Tesoreria pro-vincial de Hacienda, para su inserción co la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial do la provincia, fijándose erro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

La Guardia, 11 de Febrero de 1915. - El P-981 Agente, Emilio Losada.

Contribución industrial.

D. Emilio Losada Pérez, Recaudader de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes à expresades años, se encuentra comprendide el deuder que à continuación se relaciona sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto, para que liegue à conocimiento del mismo que, con fecha 10 de Febrero de 1915, he dictació la signiente

«Providencia de apremio de segundo grado. – De conformidad con lo dispuesto हम el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recar-go del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente in-

cluido en la correspondiente relación. »Notifiquese al mismo esta providen-cia, a fin de quo pueda satisfacer su débito durante el plazo de veintienatro ho-

ras, advirtiéndole que, do no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo cie todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos man-damientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Crisostomo Mejia, 51,03 pesetas.

V refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceppado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente à la Tesoreria provincial de l'acienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, fijándose otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

La Guardia, 13 de Febrero de 1915.—El Agente, Emilio Losada, P-982

Contribución rústica.

D. Emilio Losada Pérez, Recaudador de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue a conocimiento del mismo que, con fe-cha 8 de Febrero de 1915, he dictado la siguiente

«Providencia de apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al contribuyente incluído en la correspondiente relación.

»Notifiquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro ho-ras, advirtiéndole que, de no verificado, se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

D. Buenaventura Duque, 672,89 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el articulo 142 de la Instrucción do 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorcría provincial de Hacienda, para su inserción en la GACE-TA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fijándose otro además en la táblilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

La Guardia, 10 de Febrero de 1915 —El Agente, E. Losada. P-983

Contribución industrial.

D. Emilio Losada Pérez, Recaudador de Contribuciones en este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendida la deudora que a continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que la represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento de la misma que, con fecha 10 de Febrero de 1915, he dictado

la siguiente

«Providencia de apremio de segundo grado.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y nuevo recar-go del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, á la contribuyente incluida en la correspondiente relación.

»Notifiquese à la misma esta providencia, à fin de que pueda satisfacer su dé-bito durante el plazo de veintieuatro ho-ras; advirtiéndole, que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudora que se cita,

Viuda de D. Leandro Hernández: 65,52

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, cumpliendo lo precep-tuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la GACE-TA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, fijándose otro además en la ta-blilla designada al objeto en la Casa Consistorial, para que surta los efectos consiguientes.

La Guardia, 13 de Febrero de 1915 .--El Agente, E. Losada. P-984

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lorca.

D. Gines Caravajal Costa, Agente-re-caudador de contribuciones de la zona cuarta de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que esta Agencia tramita por débitos de contribución rústica contra D. Pedro María Chico y Chico de Guz-mán, con esta fecha se ha dietado la si-

guiente

«Providencia. - Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisible, por cubrir con exceso el tipo legal, la que hace D. Pedro Luis de Blaya Saavedra, que ha ofrecido por la finca subastada 3.250 pesetas, las que ha entregado en este acto en billetes del Banco de España, procede, y así se acuerda, se le adjudique la referida finca, y que que-da reseñada en el Boletín Oficial de la provincia con fecha 19 del corriente, núme-10 43, otorgándosele la correspondiente escritura, que tendrú lugar el día 2 del próximo mes de Marzo, en la Notaria de D. Benedicto Manrique Castrillo.

»Notifiquese en forma esta providencia al adjudicatario y deudor, y anúnciese en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por ser de ignorado parade-ro el referido deudor.

»Lo mando y firmo en Lorca, á 26 de Febrero de 1915.-El Agente, Ginés Cara-

vajal.» Y cumpliendo con la providencia trans-DE MADRID, Hiero la presente, haciendo constar que, de no concurrir al otorgamiento de la escritura en la fecha fijada, se otorgará de oficio.

Lorca, 26 de Febrero de 1915.-El Agente, Ginés Caravajal. P-1022

Recaudación de Contribuciones de la zona de Manresa.

Contribución rústica.—Años de 1911-12-13 y 1914.

D. Miguel Colomer Llonch, Recaudador ejecutivo en esta zona de Manresa.

Hago saber: Que del expediente individual que me hallo instruyendo por dé-bitos á la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente.

«Providencia.—No habiendo satisfecho la deudora D.ª Antonia Vilaseca Sallés sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizar los mismos por medio de embargo de bienes muebles, se acuerda la enajenación en pública subasta de les inmuebles pertenecientes à la deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Marzo, á las diez de la mañana, en estas Casas Con-sistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran los dos tercios del tipo de su tasación.

»Notifiquese esta providencia á la deudors por el presente edicto en el Bolelin Oficial de esta provincia, GACETA DE MA-DRID y Casas Consistoriales de esta loca-

lidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que descaren tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dis-puesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los detallados á continuación:

Una pieza de tierra viña yermo, de cabida dos cuarteras de sembradura de tribida dos cuarteras de semuradura de di-go, ó sean 59 áreas 28 centiáreas, situado en el término de Viladecaballs, distrito municipal de esta de Calders y partida municipal de esta de Calders y partida Ilamada Puigmartí; linda: á Oriente, con Antonio Peramagí; á Mediodia, con Anto-nio Buscaró; á Poniente, con Valentín Bosch, y á Cierzo con la Riera; cuyo li-quido imponible, capitalizado con arreglo à la Instrucción, tiene un valor de 1.600 pesetas:

2.º Que los deudores ó sus causaha-bientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pa-gando el principal, recargos, costas y de-

más gastos del procedimiento;
3.º Que los titulos de propiedad no se tienen otres dates que los del Registro, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir

otros;
4.º Que será requisito indiscensable para tomar parte en la subasta que les licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido y precio de la finea;
5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del denósito constituído y pre-

importe del depósito constituído y pre-

cio de la adjudicación; y
6.º Que si hecha ésta no pudiese ulti-6.º Que si hecha esta no pudiese un-marse la venta por negarse el adjudica-tario à la entrega del precio dei remate; se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en areas del Tesoro público. Lo que anuncio asi por medio del pre-sente edicto para que pueda llegar á co-nocimiento de la deudora ó sus herede-res á fin de que no puedan alacar iomo-

ros, á fin de que no puedan alegar igno-

Así lo acuerdo y firmo en Calders á 13 de Febrero de 1915.—El Recaudador ejecutivo, M. Colomer. P—1040

Recandación de Contribuciones i de la zona de Montbianca.

En el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra doña Rosa Busquets Espluga, en reclamación de sus débitos por impuestos municipa-les correspondientes à los años de 1910-1911-1912 y primer semestre de 1913, he dictado con fecha de hoy la signiente «Providencia.—Conforme á la preceptuado en el articulo 93 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, requiérase à la deudora contra quien se procede en este expediente para que en el término de diez dias entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finea embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas. Montblanch, 27 de Febrero de 1915.=El Depositario-Recaudador, Fabio Miguel.»

Y siendo de ignerado paradero la expresada Rosa Busquets, se le notifica la anterior providencia por medio de este edicto, en consonancia à lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción vigente.

Dade en Montblanch á 27 de Febrero de 1915.—El Depositario-Recaudador, Fabio Miguel. P = 1025

En el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D.ª Antonia Robles Ferré por débitos de impuestos municipaies correspondientes a los años de 1910-1911-1912 y primer semestre de 1913, se dictó con fecha 27 de

Febrero último, la siguiente «Providencia.— No habiendo satisfecho D.ª Antonia Robies Ferré en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con el Municipio, más los recargos de apremió y lun contra con el Municipio. de apremio y las costas y gastos causados, procedase inmediatamente á la traba de los bienes de dicha deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de fincas designadas ó que se designen al efecto.

»Una pieza de tierra viñe, de cabida dos jornales cinco céntimos, iguales á una hectárea 24 áreus 72 centiáreus, sita en este término municipal y partida Amalgué; lindante: al Norte, con el camino; al Sur, con Antonio Pons; al Esto, con el camino, y al Oeste con Antonio Pedial.»

Y siendo de ignorado paradero la ex-presada Antonia Robies Ferré, se le notifica la anterior providencia por medio de este edicto, en consonancia a lo dispuesto en el último apartado del articulo 142 de la Instrucción vigente.

Dado en Montblanch á 2 de Marzo de 1915.—El Depositario-Recaudador, Fabio Miguel.

Recandación de Contribuciones de la zena de Monovar, provincia de Alicante.

Contribución urbana.

D. Ricardo Carbonell Soier, Recanciador auxiliar de Contribuciones en dichos

zona y pueblo.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instrutdo contra Carlos Besidet Arnat, hoy su herencia vacente, á quien so le manargó una casa-habi-tación-sita en la callo de Hoyes, número 11, de esta villa, por debitos de la expresada Contribución, se dictó, con fe-

cha 26 de Enero último, la siguiente « Providencia. — Vista la proposición presentada en esta subasta por D. Luis Ponti Castillo, en representación y como

mandatario del vecino Pedro García Hernández, y resultanco a imisible por cubrir el tipo legal, se ad udica el expresa-do inmueble á favor de dicho Sr. Garcia, y se le advierte que debe ingresar la di-ferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritu-ra, acto que tendrá lugar ante el Notario de la ciudad de Elda, D. José Maria Pu-jalle, al tercero dia de publicarse el presente acuerdo en el Boletia Oficial de estaprovincia.

»Notifiquese en debida forma este proveido al adjudicatario y deudor, requiriendo à este último para que cencurra à dicha, bajo apercibimiento de otorgarse

de oficio.»

Y desconociendo esta Agencia quiénes sean los interesados en esta herencia, se les notifica la anterior providencia por medio del presente edicto, cumpliendo asi cuanto dispone el artículo 142 de la así cuanto dispone el aracca.

Instrucción de 26 de Abril de 1980.

Petrel, 1.º de Febrero de 1915.—Ricar
P-779

D. José Fernández Nortes, Recaudador

auxiliar de esta zona. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Toribio Pastor Verdú, hoy su herencia yacente, por débitos de Contribución rústica, con fecha de hoy he dictado la signiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Toribio Pastor Verdú, hoy su herencia, sus descubiertos que se le tienen reciamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la ensjenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Marzo próximo y hora de las diez, en el local de la Casa-Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y at acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, anúnciese al público por medio de edicios en las Casas Consistoriales y en el local de esta Agençia.»

E ignorándose quienes sean los intere-sados en la referida herencia, y sus respectives domicifies, se les notifica la anterior provideacia por medio del pre-sente edicto, según previeno el articu-lo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Monóvar, 23 de Febrero de 1915.-José Fernandez.

Agençia ejecativa de la zona de Murcia.

Contribución derechos reales. Año de 1896.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 22 doi presente mes, la siguiente

aProvidencia.—No habiendo satisfecho los deudores D. Manuel y D. Angel Pe-nalba Diaz sus descubiertos con la Ha-cienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes mucbles, se acuerda la enajenación en pública su-basta del immueldo perteneciente á los expresados contribuyentes, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días después del en que aparezca esta providencia en el Boletín Oficial, á las once de su mañana, en Murcia, callo de San Antonio, número 24, siendo posturas

admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia á los referidos deudores y sereedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de la ciudad de Lorca y esta capital, según dispone el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Débito, 201.44 pesetas.

Siendo dichos deudores á guienes estámandado notificar, lo hago en cumpli-miento de la misma y en la forma que previene el artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Murcia, á 23 de Febrero de 1915.=EI Agente auxiliar, Eduardo Mas.

Impuesto de Derechos reales. Año de 1915.

D. Eduardo Más y Garcia, Agente Re-caudador del Arriendo de la provincia.

Bago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presu puesto expresado, con-tra la deudora D. Delores Gómez Artero, se ha dictado la siguiente

«Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuento á la deudora D.ª Dolores Gómez Artero.

»Notifiquesela esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manda-mientos al señor Registrador de la Pro-piedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y resultando ignorarse su domicilio, se resultando ignorarse su domicilio, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose á la vez con caucteur de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Lorca y Marcia, para que llegue á su conocimiento ó al de sus heredayos accordo heber fullacido, y con estados de la la conocimiento de sus herestas de la conocimiento de deros, caso de haber fallecido, y en su dia deros, caso de haber lailecido, y en su da no puedan alegar ignorancia; haciéndole presente que el importe de la cuota del Tesco, multas, honorarios de liquida-ción, etc., etc., ha de ingresarlo en la oficina liquidadora de Lorea, y los re-cargos en la oficina de la Agencia, sita en la plaza de Sardoy, número 9, en ésta, pues hasta no satisfacer ambos conceptos no se altimarán los procedimientos no se ultimarán los procedimientos.

Deudora que se cita.

D.º Dolores Gómez Artero, 213,57 pe-

Murcia, 27 de Febrero de 1915.—El Agente, Eduardo Más. P - 1011

Becaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos, de Contribución territorial contra D. José Pérez Hernández, con fecha de hoy he dictado la siguiente. «Providencia.-No habiendo satisfecho

D. José Pérez Hernández sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mis-mos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el día 22 de Marzo préximo, y hora de las nueve de la mañana, en la Sala-Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y anúnciese al público por me-dio de edictos en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Y como se ignora el paradero de dicho deudor, se publica el presento en el Bole-tin Oficial de la provincia y GACETA DE Madrio para que llegue à su conocimiento

Agost à 26 de Febrero de 1915.—José Navarro. P-974.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Oliana.

D. Juan Audet Bagá, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la única zona

de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Oliana, por débitos á la Contribución territorial rústica correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra D.ª María Sarri, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 13 del corriente mes la providencia del tenor literal siguiente:

al'rovidencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursa en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á D.ª Maria Sarri.

»Notifiquese à dicha deudora esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinti-cuairo horas, advirticadole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas de-

signadas.»

Y desconeciendo esta Recaudación el domicilio de D.ª María Sarri, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndolo que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de nuevo pesetas 66 centimos á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personandose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle de Cos, número 3, segundo, primera, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efec-10 y pueda causar estado en el procedimiento, se insertara en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta población, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonia a lo dispuesto en el último inciso del articulo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

la firmo en Oliana á 15 de Febrero

de 1915.=Juan Audet.

P-961

D. Juan Audet Baga, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la única zona

de Solsona, en esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la villa de Oliana, por débitos á la Contribución territorial urbana correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra D. Pedro Armengol Jounou, de ignorado parade-ro, se ha dictado con fecha 13 del actual mes la providencia del tenor literal siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Pedro Armen-

gol Jounou.

«Notifiquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al schor Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo de las fincas de-

signadas...» Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Pedro Armengol Jounou, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 13 prsetas 80 céntimos, à que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pons, calle del Cos, número 3, segundo-primera, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el Boletía Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijandose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta villa, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonia á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmo en Oliana, á 15 de Febrero de 1915.=Juan Audet. P-962

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña.

Contribución rústica. -- Varios años. Esta Oficina ha dictado, con fecha de

hoy, la siguiente a Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Eduardo Jiménez Meigar sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el día 6 de Marzo de 1915, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consisteriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Eduardo Jiménez Melgar, de paradero desconocido, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ocaña, 12 de Enero de 1915.-El Recaudador, D. Sánchez. P-801

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pinatar.

Contribución territorial.—Año de 1914 y anteriores.

D. Eduardo Más García, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona de Pinatar.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por la Contribución, pueblo presupuestos expresados contra el deudor D. Juan Soli Badia, le han sido embargadas las fincas siguien-

Un trozo de tierra con plantones de oliveras, de ocho celemines y medio, ó sean 47 áreas 51 centiáreas, situado en el término de la villa de Pinatar, paraje de Las Palomas; linda: Levante, con D. José Maria López Somalo, hoy D. José Ledes-ma Serra y el señor Duque de Wervich; Mediodía, dicho señor Duque, hoy don José Viudes; Poniente, casa del mismo deudor, y Norte, con tierras de Jenaro Pérez, hoy herederos de Onofre Sanchez.

Una casa con ocho habitaciones, de piedra y yeso, cubierta de tejado, con puerta al Mediodia, sin número, con corral y pajar, que ocupa una superficie de un celemia y un octavo de tierra, 6 sean seis áreas 29 centiáreas, situada en el mismo paraje y término, y linda: por Levante, Jenaro Pérez, y con más tierras del deudor Mediodía, Mariano Pérez, hoy D. José Hernandez Ferrer, y Norte, el Jenaro Pérez y Balbino Pérez, hoy les herederos de Anastasio Saez.

Al propio tiempo se requiere al citado deudor para que en el término de tercero dia presente y entregue los títulos de los inmuebles embargados, en la oficina de la Agencia, sita en esta capital, callo de San Antonio, número 24, en la inteligencia que, de no verificarlo le parará el

perjuicio á que haya lugar.

resultando ignorarse el domicilio de dieho deudor, como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio que deberá insertarse en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE Maurio, fijándose con carácter do edicto en los estrados del Ayuntamiento de Pinatar, y el de esta capital, para que llegue á su conocimiento y en su día no

puedan alegar ignorancia, Murcia, 11 de Febrero de 1915. = El Agente, Eduardo Más. P-823

Agencia ejecutiva de la zona de Puerto de Santa María.

D. Antonio Martin Bejarano, Agente ejecutivo del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos de Contribución urbana en esta ciudad, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los herederos de Mier y Terán, D.ª Ana, D. Jenaro y D.ª Sebastiana Mier y Terán, sus descubiertos que se les tiene reclamados en este expediente, ni podido reali zarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública su-basta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 29 de Marzo del año actual, y hora de las catorce, en esta Agencia ejecutiva, Palacios, 50, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe dela capitalización

»Notifiquese esta providencia á los referidos deudores, y anúnciese al público por medio de edictos fijados en las Ca-sas Consistoriales y demás sitios de cos-

tumbre.»

Fincas que se subasian.

Una casa proindivisa en esta ciudado

calle Cruces, número 24 moderno. Otra casa, también proindivisa, en esta misma ciudad, calle Espeleta, número 24.

Lo que se notifica á la parte deudora antes expresada, por medio del presente, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 26 de Febrero de 1915.-El Agente, Antonio Martín Bejarano.

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Salillas de Ja-

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Salillas de

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1912, 1913 y 1914, de esta población,

he dictado la siguiente «Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recar-go del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes in-

cluídos en la anterior relación. »Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiendoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para

la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia la que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la pre-sente, que por duplicado se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudora que se cita.

Cecília García Sánchez, 428,44 pesetas. La misma, 426,88. Idem, 427,20.

En Salillas de Jalón á 25 de Enero de 1915-El Recaudador, Juan Pérez.

P-989

Agencia especial de débitos certificados de la provincia de Sevi-

D. Sixto Lobillo y Herrera, Agente es-

pecial de débitos certificados de la provincia de Sevilla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que por el concepto de multa impuesta por empleo de sacarina en la fabricación de gaseosas se tramita por la Agencia especial del pueblo de Dos Hermanas, se ha dictado la siguiente

«Providencia.-- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Instrucción de apremios, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recar-go del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor a que este expediente se refiere, D. Pedro Marquez Garcia.

»Notifiquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los eportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación

preventiva del embargo.»

Débito, 1.350 pesetas. Asimismo se hace saber al deudor que, con fecha 13 de Marzo de 1913, le fué embargado preventivamente un aparato embotellador de gaseosas y 300 botellas de tapón porcelana y de corcho, todas ellas vacías, existentes en una habitación de la casa número 8 de la calle de San Alberto, en Dos Hermanas, en donde existió la fábrica de gaseosas origen del débito, declarándose el embargo definitivo si no solventa sus débitos en el plazo expresado de veinticuatro horas, desde la publicación de este edicto, así como si no nombra perito para el justiprecio de los efectos embargados, se entenderá que renuncia á ello y conforme con el nombra-do por esta Agencia.

Y como quiera que hasta la presente se en el artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900.

Sevilla, 18 de Febrero de 1915.=El Agente especial, Sixto Lobillo y Herrera. P - 967

Recaudación de Contribuciones de la zona de Toledo.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, se ha dictado con fecha 20

de Febrero la siguiente «Providencia.—Vistas las anteriores diligencias y resultando que la finca Casa Ventorrillo de Torremocha por que tributaba D. Saturnino Martin García por su esposa, de paradero desconocido, consta en la actualidad inscripta á nombre de D. Paulino Benito Sánchez, de paradero desconocido, se declara á éste responsable del descubierto que se persigue, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artícu-lo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en de-ber por Contribución urbana, correspondiente á los años 1901 al 1914, se procederá á lo que haya lugar.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma,

como se tiene acordado. Toledo, 22 de Febrero de 1915. = El P 990 Agente, Ricardo Paniagua.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valencia.

La Tesoreria de Hacienda de la provincia de Valencia, con fecha 27 de Marzo de 1912, ha dictado el siguiente acuerdo:

«Examinados los expedientes de fallidos por cédulas personales, resulta que en la actualidad se encuentran defectuosos sin poder proponer la aprobación de los mismos, y visto lo que dispone la Real orden de 23 de Noviembre de 1909, en la que ordena que por la Delegación se examinen todos los expedientes de fallidos que existan sin formalizar, con el fin de que se compruebe si en ellos se han cumplido todos los trámites que de termina la Instrucc on de 26 de Abril de 1900, procediéndose por las Delegaciones, cuando no fuese así, á declarar las responsabitidades en que se hubiera incurrido, el Jefe que suscribe, de conformidad con lo propuesto por el Negociadoha acordado declarar sujeto á la respon-, na acordado deciar sujeto a la Tespora, sabilidad a que haya lugar por la admisión de los expedientes, en los que aparece incumplido lo dispuesto en el artículo 125 de la Instrucción de Recandadores de 1900, al oficial encargado en aquel entonces del Negociado de cédulas personales de la Tesorería de Hacienda, D. Rafael Plaza Soler, el cual fué trasla-dado á la Intervención de Hacienda de Jaén, en virtud de Real orden de 10 de Enero de 1908».

E ignorándose el paradero del citado Sr. Plaza, procede efectuar la notifica-ción de este acuerdo, por medio del Boletin Oficial de esta provincia y GACETA DE Madrid, en armonia con lo que dispone el artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, advirtién dole que contra el mismo podrá alegar lo que à su derecho conven-ga, ante el Ilmo. señor Delegado de esta provincia, en el término de quince dias, à contar del de la publicación en los citados diarios oficiales, y que las responsa-bilidades definidas son las que a conti-

nuación se expresan:

Deudor que se cita.

Rafael Plaza Soler, 20.499,85 pesetas. Lo que se notifica al interesado en esta forma, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento. Valencia, 37 de Febrero de 1915.—Fer-

nando Saura. P-971

D. Augusto Fernández Cervera, Agente Auxiliar de Contribuciones en la unica zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Franciseo Tuset Cot, en término municipal de Manises, por débitos de Contribución territorial correspondientes á los años 1911 al 1914, ambos inclusive, importante 100 pesetas 40 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 18 del actual la siguiente

Errovidencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Francisco Tu-

set Cat.

»Notifiquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus blenes, y se expediran los oportunos mandamientos al senor Registrador de la Propiedad de este. partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada »

Y desconocióndose el actual domicilio de diche dender, de conformidad con lo que dispone el parrafo cuarto del articulo 142 de la vigente Instrucción de apre-mios, se inserta el presente en el Bolelín Oficial de esta provincia y GACETA DE MA-DRID.

Manises, 27 de Febrero de 1915.—Augusto Fernandez.—V.º. B.º: el Tesorero de Hacienda, F. Saura. P-1046

D: Manuel López Pons, Agente auxiliar. de Contribuciones en la única zona de

- Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Tomás Almenar Arazo, on termino municipal de Puzel, por débitos de Contribución terridorial rústica, correspondientes á los años. .1892-93 al 1913 inclusive, importantes pesetas 379,88, más los recargos de apre-mio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de 18 hanegadas de tierra secano, partida de Alfinach, lindes: Levante, Joaquín Palamós: Poniente y Mediodía, Salvador Beitrán, y Norie, José Piñol.

En su consecuencia, con la misma fe-

cua he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á don Tomás Almenar Arazo para que, en el término de tres días, entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa,»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con to que dispone el párrafo cuarto del articu-10 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Óficial de esta provincia y GACETA DE MA-DRID.

Puzol á 25 de Febrero de 1915.- El Agente, Manuel López.=V.º B.º: el Teso-rero de Hacienda, F. Saura. P—1055

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Gargoles de Abajo.

Ignorándose el paradero del mezo Jesús Moreno Vicente, hijo de Laureano y de Escolástica, número 2 del sorteo para el Reemplazo del año netual, se le-cita por el presente para que del día 8 al 14 del mes actual comparezca ante este Ayuntamiento al açlo de la ciasificación de soldado, bela casaribi. y declaración de soldado, bajo apercibimiento de que, si no comparece ó alega justa causa que se lo impida, será declarado profugo.

Gárgoles de Alajo, 1.º de Marzo de 1915.=El Alcalde, Buldomero Rico.

M-1010

ANUNCIOS OFICIALES

Bauco Español de Crédito.

El Consejo de Administración de esta-Sociedad, en cumplimiento de los acuerdos adoptados per la Janta general de señores Accionistas, coleorada el día 26 de Diciembre de 1914, ha resuelto proceder al pago del 2 per 100, per saldo del dividando estatutario correspondiente el dividendo estatutario correspondiente al

ejercicio de 1913-1914, importante 5 pesetus por Acción, en esta forma:

Post tas. EN ESPAÑA

El saldo del dividendo estatutario de 2 por 160 importa..... 5,00 A deducir: Por impuestos, que, con arregio á las leyes, han de pagar los seño-res Accionistas, 3.30 por 160 sobre el dividendo de las Acciones ... Saldo del impuesto de 1 por 1.000 por timbre de negogociación idem id...... 0.16 0.32

Líquido á percibir por Acción..... 4.68

EN PARIS

Fi saido del dividendo importa: 5,00 deduciendo de esta suma los impuestos españoles y franceses, conforme al anunció que publique en aquella capital la Sucursal del Banco Español de Crédito.

Los pagos se efectuarán á partir del 1.º de Abril próximo, previa presentación del capón número 24 de las Acciones: En Madrid, en el demicilio social, Pasco de Recoletos, número 17; en las Agencias de La Coruña, Almeria, Linares, La Caroli-na, Jaén, Cordoba y Ubeda, y en París en la Sucursal del mismo, 69, rue de la Vic-

Madrid, 18 de Marzo de 1915.=El Secretario, E. Gutiérrez Gamero. X - 573

Esuco de España.

Cá in

Habiéadose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 6.206, de pesetas nominales 3.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, expedido por esta Sucursal en 15 de Septiembre de 1908, à favor de D. Miguel Gutiérrez Guerra, se anuncia al público por segunda yez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, à contar desde la primera inserción de este anuncio en los periodicos oficiales GACETA DE MADRED y Boletia Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6. del Regiamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcutrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente daplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exeato de toda responsabilidad.

Cádiz, 10 de Marzo de 1915.—El Secretario, I. Mejía. X - 476

Banco de España.

Maleg.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario transmisible número 56.150, expedido por esta sucursal con fecha 26 de Febrero de 1914, á favor de D. Adolfo Quiguisola Hidalgo, representativo de pesetas nominales 5.000 en titudo de pesetas nominales facilitativos de pesetas los de la Deuda interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que, quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dontro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha dela inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provingia, según determinan los artículos 6.º y 23 del vigento Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Malaga, 4 de Marzo de 1915.—El Secretario, Nicolás Kayser. X—477

Compañía de los Caminos de Rierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 12 y siguientes del mes de Abril próximo, á las nueve de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Julio de 1915.

1.º — OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DEL NORTE

474 de la tercera serie. . . 478 de la segunda serie. 968 de la quinta serie.

2.º—OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE ALSA-SUA Á ZARAGOZA Y BARCELONA

2.691 de las de Prioridad. 1.941 de las Especiales.

3.º -OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE ZARA-GOZA Á BARCELONA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE ESTE AÑO.

116 del 3 por 100, serie A. 116 del 3 por 100, serie B. 20 del 5 por 160. 1.199 dei 6 por 100.

4.º—OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE ZARA-GOZA A PAMPLONA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DE ESTE AÑO.

481 antiguas no canjeadas.

5.0—OBLIGACIONES DE LA LÍNEA DE TU-DELA Á BILBAO.

281 de la tercera serie.

Le que se hace saber para conocimienta de los portadores de estas clases de Obligaciones, por si descan concurrir a los sorteos, que serán públicos, y tendrán logar en los dias señalados, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, paseo de Recoletos, número 17. Madrid, 17 de Marzo de 1915.=El Se-

cretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X - 574